



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1431  
22 de febrero del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

405

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: La licitación pública 20- 22, "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 28 VIVIENDAS DEL BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 1" adjudicado mediante decreto 3313-22; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 del contrato 849-2022 y el PBC en el Artículo 16° estipula un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%);

Que El Ministerio de Hábitat Provincia de Buenos Aires, envió una suma de pesos PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CTVS. (\$37.439.291,16) al valor de 178.52 valor de UVis al 20/01/2023 representando doscientos nueve mil setecientos veinte con cuarenta y tres UVIS (209.720,43) un veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial en Uvis 838.881,73 .-

**MONTO CONVENIO**

monto del convenio	uvis	30/4/2022
\$ 92.931.317,89	838.881,73	110,78

**ANTICIPO FINANCIERO**

Monto	Valor Uvis 20-1-2023	Cantidad de Uvis adelanto
\$ 37.439.291,16.-	\$ 178,52	209.720,43

**OFERTA ECONOMICA**

oferta economica	total uvis	valor uvis 04-10-2022
\$ 125.985.200,00	880338.20	143,1

Que teniendo en cuenta que se está llevando las gestiones para la realización de la adenda en la diferencia del valor oficial con la adjudicación, se le abone el 23.8227% del valor del contrato en concepto de anticipo financiero por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CTVS (\$ 37.439.291,16.) al valor de 178.52 valor de UVis al 20-1-2023.- Descontarle la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) que se le abono en concepto de adelanto del anticipo financiero según el decreto 3619/22.-

Por ello

El intendente Municipal en de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE el anticipo financiero por el monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CTVS (\$ 37.439.291,16.) al valor de 178.52 valor de UVis al 20-1-2023.-, representando doscientos nueve mil setecientos veinte con cuarenta y tres UVIS (209.720,43) un 23.8227% del presupuesto adjudicado en Uvis 880338,20. Descontarle la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) que se le abono en concepto de adelanto del anticipo financiero según el decreto 3619/22, por el cual el pago efectivo será de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS



TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CTVS. (\$ 27.439.291,16) a la CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.-----

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

406

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: La Licitación Publica 021/22, "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 50 VIVIENDAS DEL BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 2" adjudicado mediante Ordenanza municipal 3294 y Decreto 3313722; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del contrato 850-2022 y el PBC en el Artículo 16° estipula un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%). El Ministerio de Hábitat Provincia de Buenos Aires, envió una suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 66.911.909,69) al valor de 178.52 valor de UVis al 20/01/2023 representando 374.814,64 UVis, un veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial en Uvis 1.499.258,55;

Que el convenio marco 427-2022 en el artículo 4 estipulo los desembolsos;

Que se está llevando adelante la adenda con la actualización del Uvis presupuestado con respecto al presupuesto adjudicado;

Que se depositó por parte del Ministerio de Habitat a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires una suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 66.911.909,69) al valor de 178.52 valor de UVis al 20/01/2023 representando 374.814,64 UVis, un veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial en Uvis 1.499.258,55;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE el anticipo financiero por el monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 66.911.909,69) al valor de 178.52 valor de UVis al 20/1/2023, representando 374.814,64 un veinticinco por ciento (25%) del presupuesto adjudicado en Uvis 1.618.230,73 a la CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Orinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Blondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

407

Villa Gesell, 03 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0441, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUNA, Marisa B; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos varios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LUNA, Marisa Beatriz----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos varios, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

408

Villa Gesell, 03 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-202, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BUSSOLINI, Débora Lucía; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BUSSOLINI, Débora -----  
----- Lucía por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),  
pagaderos en una cuota para compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

409

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

03 FEB 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente GONZALEZ, Matías Ezequiel (Leg. 4419) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente GONZALEZ, Matías Ezequiel (Leg. -----4419) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral.-----


**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUÉLIMINI ÁNGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMIC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

410

Villa Gesell, 03 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en el Corralón Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 71.963,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal desarrollando tareas barrido manual, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
RESZKÉ, Diego Germán	5258	22.517.510
RUIZ, Tomás Nicolas	5256	41.293.863
DEABREU, Esteban	5259	43.508.518
CORONEL, Axel Nicolás	5257	43.969.774

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. VARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



4 1 1

Villa Gesell, 03 FEB 2023

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----  
-----18 y hasta el 26 de diciembre del 2022 al agente BIASI, Andrés  
Sebastian (Leg. Nº 70222 – D.N.I. 41.540.565), como GUARDAVIDAS, categoría  
65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una  
retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS  
(\$ 136.800), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de salario, para cubrir articulo 43 CCT de LOPEZ, Emiliano y  
DE LA CANAL, Marcelo.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días  
----- 22 y 28 de diciembre del 2022 al agente JUAREZ, Azul Agustina  
(Leg. Nº 70278 – D.N.I 42.391.167), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un  
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario, para cubrir francos de CRVICICH, Marcelo y DALTON,  
Pablo.-----

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día --  
----- 27 de diciembre del 2022 al agente ENRIQUEZ, Sebastián (Leg.  
Nº 70274 – D.N.I 36.501.719), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un  
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario, para cubrir articulo 49 CCT CANTON, Guillermo.-----

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 19  
----- 27 de diciembre del 2022 y por el día 1 de enero del 2023 al  
agente GALVAN, Ángel (Leg. Nº 70282 – D.N.I 44.206.088), como  
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS  
MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800) para el mes de diciembre y la suma de PESOS  
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero, importe  
que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salario, para cubrir licencia médica IBAÑEZ, Diego, articulo 53 CCT BAGUE,  
Martin, licencia médica de CAPONNETTO, Martin, IBAÑEZ, Javier, GAROFALO,  
Sergio, franco PORTELA, Pablo.-----

**ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 18  
----- al 23, por el día 26 de diciembre del 2022 y desde el 6 al 10 de  
enero del 2023 al agente VILLALBA, Andrea Tania (Leg. Nº 9417 – D.N.I  
31.042.534), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de  
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS  
CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800) para el mes de  
diciembre y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL  
(\$ 144.000) para el mes de enero, importe que se actualizara con el porcentaje  
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir atención familiar DE



411

LA CANAL, Marcelo, licencia médica CAPONNETTO, Martín y JAIME, Maximiliano.

**ARTICULO 6º:** DESIGNANSE en la Planta Temporalia Mensualizada desde el 17 al 20, por el día 27 de diciembre del 2022 y desde el 6 al 8 de enero del 2023 al agente DE POI, Giuliana Belén (Leg. Nº 70236 – D.N.I 35.420.424), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800) para el mes de diciembre y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir estudio y examen de BROWN José Ignacio, artículo 43 CCT DE LA CANAL, Marcelo, artículo 45 CCT BAGUE, Martín.

**ARTICULO 7º:** DESIGNANSE en la Planta Temporalia Mensualizada desde el 28 al 30 de diciembre del 2022 al agente RAWSON, Martín (Leg. Nº 70228 – D.N.I 34.522.052), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir artículo 43 CCT DE LA CANAL, Marcelo y por cobertura puesto azul 15 y franco CRIVICICH, Marcelo.

**ARTICULO 8º:** DESIGNANSE en la Planta Temporalia Mensualizada por el día -- 21, desde 23 al 28, por el día 30 de diciembre del 2022 y por el día 10 de enero del 2023 al agente GAVILAN, Julieta (Leg. Nº 70188 – D.N.I 36.494.274), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800) para el mes de diciembre y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir artículo 53 CCT BLANCO, Ricardo, licencia medica JARA, Ramiro, ausente de POMILIO, Marcelo, licencia médica de CAMELINO, Danel, ordenanza 398 ASDURIAN, Magali, calendario deportivo MENDEZ, Matías y licencia médica CASABAL, Matías.

**ARTICULO 9º:** DESIGNANSE en la Planta Temporalia Mensualizada desde el 24 al 31 de diciembre del 2022 al agente JUAREZ, German (Leg. Nº 70283 – D.N.I 37.893.930), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica COVID ORTUBIA, Mirna y puesto Paseo 135.

**ARTICULO 10º:** DESIGNANSE en la Planta Temporalia Mensualizada desde el -- 29 al 31 de diciembre del 2022 y por los días 1 y 2 de enero del 2023 al agente CHIEZA, Agustín (Leg. Nº 70001 – D.N.I 27.171.078), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800) para el mes de diciembre y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) para el mes de enero, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica COVID BOAN, Diego.

**ARTICULO 11º:** DESIGNANSE en la Planta Temporalia Mensualizada por los ---- días 19 y 21 de diciembre del 2022 al agente TETAZ, Ermindo German (Leg. Nº 72892 – D.N.I 21.559.095), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir artículo 53 CCT POMILIO, Marcelo.

**ARTICULO 12º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

411

**ARTICULO 13°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 14°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

GUIGLIELMINI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

412

Villa Gesell, 03 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0039, año 2023; letra S, iniciado por el Señor Secretario de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 01/23 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO VILLA GESELL", mediante Decreto N° 075/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DGM DIEGO MARTIN S.R.L.;

Que se aprobó la adjudicación del ítem N° 2 a favor la Empresa DGM DIEGO MARTIN S.R.L. por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000);

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 01/23 el ítem N° 2 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO VILLA GESELL" a la firma DGM DIEGO MARTIN S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000).

ARTICULO 2º: DECLARASE desierto del Concurso de Precios N° 01/23 el ítem N° 1 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO VILLA GESELL".

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110110000 18.00.00 acciones de educación.....\$ 328.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

413

Villa Gesell, 03 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0561, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la actividad del proyecto "CUERPOS DIVERSOS", a realizarse los días 10 y 11 de febrero del corriente año; en el Parador Recreo, ubicado en Paseo 113 y playa, de 10:00 a 18:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la actividad del proyecto "CUERPOS DIVERSOS", a realizarse los días 10 y 11 de febrero del corriente año, en el Parador Recreo, ubicado en Paseo 113 y playa, de 10:00 a 18:00 horas.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

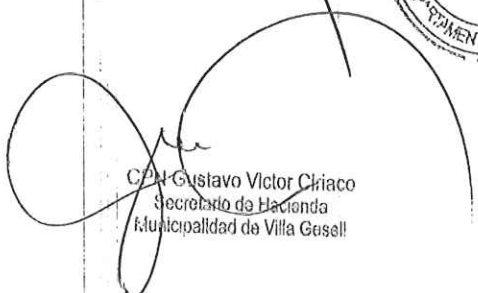
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMIN ANGELO ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
C. Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ALDITI MARIA BELÉN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

414

Villa Gesell, 03 FEB 2023

VISTO: El Exp. 4124-497, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la compra para el cambio de la cubierta del techo de la Escuela Primaria N°6;

Que solicita la autorización de compra realizada por Orden de compra N° 907/23 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 2 a 7 se adjunta presupuesto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra efectuada mediante la Orden de compra -- N° 907/23 al Proveedor N° 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA S. A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS (\$ 5.439.570,59), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos, partida de gastos 41.51.00, proveedor N° 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA S. A.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

415

Villa Gesell, 06 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-571, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "TODOS LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE DESDE LA DIRECCION DE PROMOCION DE LAS ARTES" desde el 6 de febrero y hasta el 30 de noviembre del corriente año desde las 10:00 y hasta las 00:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "TODOS LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE DESDE LA DIRECCION DE PROMOCION DE LAS ARTES" desde el 6 de febrero y hasta el 30 de noviembre del corriente año desde las 10:00 y hasta las 00:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

416

Villa Gesell, 06 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0570, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO INTERREGIONAL DE INSPECTORES DE JEFES REGIONALES, DISTRITALES E INSPECTORES NIVEL SECUNDARIO" que se llevará a cabo el día 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023), en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "ENCUENTRO INTERREGIONAL DE INSPECTORES DE JEFES REGIONALES, DISTRITALES E INSPECTORES NIVEL SECUNDARIO" que se llevará a cabo el día 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023), en la Casa de la Cultura de Villa Gesell.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUILLERMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

417

Villa Gesell, 06 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0579, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO" a llevarse a cabo en Punto Digital Villa Gesell, sito en Paseo 115 y Avenida 29, los días 14, 15, 16, 17 y 18 de febrero del corriente año, de 8:00 a 19:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO" a llevarse a cabo en Punto Digital Villa Gesell, sito en Paseo 115 y Avenida 29, los días 14, 15, 16, 17 y 18 de febrero del corriente año, de 8:00 a 19:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

418

Villa Gesell,

06 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0564, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "CLINICAS DE CONDUCCION Y SEGURIDAD 2023", que se llevara a cabo los días 23 y 24 de febrero del corriente año en Paseo 104 entre avenidas 3 y 4 en el horario de 9:00 a 16:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento el evento "CLINICAS DE CONDUCCION Y SEGURIDAD 2023", que se llevara a cabo los días 23 y 24 de febrero del corriente año en Paseo 104 entre avenidas 3 y 4 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
GUILLERMIN ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPI Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
IGLESIAS MARCELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

419

Villa Gesell, 06 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0590, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BURGUENER, Cintya; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para gastos varios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BURGUENER, Cintia -----  
-----Verónica por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000),  
pagaderos en una cuota para gastos varios, debiendo la beneficiaria rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01,00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

420

Villa Gesell,

06 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-606, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declaren de Interés Municipal los "EVENTOS DEL DÍA DEL GUARDAVIDAS", que se realizarán el 14 de febrero del corriente año en el Muelle de Pescadores y Mar Azul;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARENSE de Interés Municipal los "EVENTOS DEL DÍA --  
-----DEL GUARDAVIDAS", que se realizarán el 14 de febrero del  
corriente año en el Muelle de Pescadores y Mar Azul.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -  
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

421

Villa Gesell, 06 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-444, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RUIZ DIAZ, Estela P.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ DIAZ, Estela -----  
----- Patricia por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS  
(\$ 6.800) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

422

Villa Gesell, 06 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4682, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GALEANO, Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de operación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

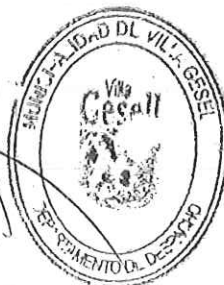
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GALEANO, Rosa -----  
----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 231.185) pagaderos en una cuota para solventar gastos de operación, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110114000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



423

Villa Gesell, 06 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-554, letra

A, año 2023, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación y atención veterinaria;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la APAADE REFUGIO VILLA -----  
----- GESELL, Presidente Graciela Israel por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de medicación y atención veterinaria, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGUELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 FEB 2023

424

VISTO: El Decreto 383/23

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó la adjudicación de la Licitación Privada Nº 01/23 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA PARA FORTALECIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VILLA GESELL";

Que se debe modificar el importe de la adjudicación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 383/2023 el que -----  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º:** ADJUDICASE de la Licitación Privada Nº 001/23 los ítems Nº -----  
----- 2 a 12 y de 15 a 19 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA PARA FORTALECIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VILLA GESELL" a la firma DGM de Diego Martín S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.266.564).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110110000 18.00.00 4.3.6.0.....

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.....

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGELA DERTL  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

425

Villa Gesell,

07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2197, letra R,  
año 2008, y acumulado Expte N° 2726/21, iniciado por la Sra. Romo, Elsa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente  
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 147, otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
año 2023 a la Sra. ROMO, Elsa nomenclatura Catastral VI-A-389-6-1, Cuenta  
Municipal 15876001.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

426

Villa Gesell, 07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1950, letra L,

año 2021, iniciado por el Sr. LANGER, Martha I.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Sra. LANGER, Martha Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-98A-17-1 Cuenta Municipal 3111009.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

427

Villa Gesell,

07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1581,

letra K, año 2014 iniciado por la Sra. KLEMENS, Úrsula; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. KLEMENS, Úrsula, nomenclatura Catastral VI-A-316-5, Cuenta Municipal 4135007.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPX Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

428

Villa Gesell, 07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4078, letra M

año 2017, iniciado por el Sr. MONACO, Carlos Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor MONACO, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-G-129-10, Cuenta Municipal N° 15437003.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

429

Villa Gesell, 07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 827, letra G, año 2017, iniciado por el Señor GUAJARDO, Roque del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor GUAJARDO, Roque del Carmen, nomenclatura Catastral VI-F-371-36, Cuenta Municipal 6713.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

430

Villa Gesell, 07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1894, letra R,

año 2015, iniciado por la Sra. RAMAJO, Susana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Sra. RAMAJO, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-307-2-4, Cuenta Municipal 5965001.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

431

Villa Gesell, 07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 835, letra C, año 1999 iniciado por el Colegio San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023 al COLEGIO SAN PATRICIO, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-182-2-2, VI-A-182-3, Cuentas Municipales N° 4194024 y 4195002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

432

Villa Gesell,

07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 3323, año 2012, iniciado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Villa Gesell, acumulado Expediente N° 604/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023 al COLEGIO DE -----  
----- ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DELEGACION VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-122-9b-2, Cuenta Municipal N° 622402X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBENTÓ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. N. Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

433

Villa Gesell, 07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0466, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora AQUINO, Mirta por la -----  
----- suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA  
(\$ 3.850) pagaderos en una cuota para solventar gastos de medicación,  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

434

Villa Gesell, 07 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-472, letra P, año 2023, iniciado por la Señora PLETENCHUK, Nilda Analía; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PLETENCHUK, Nilda -----  
----- Analía la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01,00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

435

Villa Gesell,

07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0359, letra G, año 2023, iniciado por la Señora GALEANO, Silvia M.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GALEANO, Silvia -----  
-----Margarita por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



4316

Villa Gesell, 07 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-001, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----  
----- Andrea por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

437

Villa Gesell, 07 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-030/23,  
letra M, año 2022, iniciado por la Señora MARIN BAUTISTA, Olga Virginia y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MARIN BAUTISTA, Olga Virginia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

438

Villa Gesell,

07 FEB 2023

V I S T O: El vencimiento de la tasa de Seguridad e Higiene; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día quince (15) de febrero del dos mil --  
-----veintitrés (2023) el primer (1º) vencimiento de la Tasa de Seguridad  
e Higiene.-----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

439

letra D, año 2022, iniciado por Dirección de Administración de la Función Pública; y

Villa Gesell, 07 FEB 2023.  
VISTO: El Expediente N° 4124-6317,

**CONSIDERANDO:**

Que visto el presente expediente municipal letra "D" N°4124-6317/22 iniciado por "Dirección de la Administración de la Función Pública" con motivo "solicita sumario administrativo", y atento a que de las circunstancias del caso en particular no resulta la identificación precisa de los presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, es opinión del suscripto que deberá ordenarse la sustanciación de actuaciones presumariales tendientes a determinar las responsabilidades de cada uno de los agentes mencionados en el presente expediente por el hecho denunciado a fs. 1 (Art. 83 Convenio Colectivo de Trabajo 851/22).-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INICIESE investigación pre sumarial a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaria de Salud y la nota obrante a fs. 3 / 7 del presente expediente.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director ----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----

**ARTICULO 3:** Solicitar informe sugerido, a la Secretaria de Salud a fin de ----- incorporarlo al presente expediente municipal como elemento probatorio necesario en el proceso.-----

**ARTÍCULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por la Señora Secretaria de salud.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

440

Villa Gesell,

08 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-632, letra S,  
año 2023, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento  
"POR LOS JÓVENES 2023" que se llevará a cabo el día 25 de febrero del  
corriente año, de 19 a 23 horas, en la Iglesia Unión Evangélica, sito en Paseo  
112 bis y Boulevard Silvio Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el evento "POR LOS  
JÓVENES 2023" que se llevará a cabo el día 25 de febrero del  
corriente año, de 19 a 23 horas, en la Iglesia Unión Evangélica, sito en Paseo  
112 bis y Boulevard Silvio Gesell.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se  
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

441

Villa Gesell, 08 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0654, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "CIRCUITO NACIONAL DE BEACH TENNIS 2023", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de febrero del corriente año en el Balneario Ciento25 de nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "CIRCUITO NACIONAL DE BEACH TENNIS 2023", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de febrero del corriente año en el Balneario Ciento25 de nuestra ciudad.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
IGLESIAS MARCELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

442

Villa Gesell, 08 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-589, letra O, año 2023, iniciado por ORELLANA, Iber R.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de Dahiana Orellana, en el marco de "OPEN NATACIÓN PCD 2023", el cual se realizara en el Parque Roca, Buenos Aires, los días 23 y 24 de febrero del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de Dahiana --  
-----Orellana, en el marco de "OPEN NATACIÓN PCD 2023", el  
cual se realizara en el Parque Roca, Buenos Aires, los días 23 y 24 de febrero  
del corriente año.-----


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

  
GUGLIELMIN ANGELO ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

443

Villa Gesell,

08 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0179, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento: "III FASHION TOUR Y CONCIERTO MAR DE LAS PAMPAS 2023", que se realizará el día 11 de febrero del corriente año a las 20, 30 horas en Paseo Rincón del Duende de Mar de las Pampas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "III FASHION TOUR Y CONCIERTO MAR DE LAS PAMPAS 2023", que se realizará el día 11 de febrero del corriente año a las 20, 30 horas en Paseo Rincón del Duende de Mar de las Pampas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

08 FEB 2023

VISTO: El Registro de Compromiso N° 2145 enviado por la Contaduría Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$2.560.000);

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- febrero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$2.560.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

445

Villa Gesell,

08 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-612, año 2023, letra S, iniciado por Secretaria de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita autorización para la "PROVISIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON PERSONAL TECNICO, PARA EL EVENTO CARNAVALES 2023", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 06/23, para la "PROVISIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON PERSONAL TECNICO, PARA EL EVENTO CARNAVALES 2023", siendo su apertura el día catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12:00) en lugar a determinar.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000	30.00.00	3.4.9.0	SERVICIOS	TECNICOS	
			PROFESIONALES.....		\$ 3.000.000

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



446

Villa Gesell, 08 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0112, letra V, año 2023, iniciado por la Señora VEGA, Paula G.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VEGA, Paula Gisele por -  
----- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en  
una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

447

Villa Gesell, 08 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente SANTARELLI, María Celeste (Leg. N° 3361) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Producción a partir del dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SANTARELLI, María--  
----- Celeste (Leg. N° 3361) ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección de Producción a partir del dos (2) de febrero del dos mil veintitrés  
(2023).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



JR GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

448

Villa Gesell,

08 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el dieciocho (18) de enero del dos mil veintitres (2023) al agente GONZALEZ, Matías Ezequiel (Leg. N° 4419 – D.N.I. 43.671.293) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CTVS (\$ 71.963,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones Corralón Municipal.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

449

Villa Gesell, 08 FEB 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-446, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CORDERO, Susana B.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>NOMENCLATURA CATASTRAL</b>
CORDERO, Susana Beatriz	VI-H-105B-2

**ARTICULO 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

450

Villa Gesell, 08 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil  
veintitrés (2023) añ Agente BARGAS, Sonia (Leg. N° 5219 – D.N.I. N° 30.330.051) en  
Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una  
retribución mensual de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON  
CUARENTA Y UNO CTVS. (\$ 92.204,41), importe que se actualizará con el porcentaje  
que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de  
enfermera en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de  
Salud.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

451

Villa Gesell,  
V I S T O:

08 FEB 2023

El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTÉ MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente MILLAC, Bruno (Leg. 8607 – DNI 31.951.903) como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 36.057,47), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirigo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

452

Villa Gesell,

08 FEB 2023

VISTO: El

informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres (2023) al agente DE PACE, Luciana (Leg. Nº 8608 – D.N.I. Nº 32.237.116) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 36.057,47), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

453

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0040, letra

M, año 2023, iniciado por Martin Candela G.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sesión de psiquiatra infanto juvenil;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTÍN, Candela -----  
----- Geraldine por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de sesión de psiquiatra infanto juvenil, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

454

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-5973/22 por el cual se llamó a Licitación Pública 019/2022 adjudicado a la firma MACCA, MAXIMILIANO DAMIAN mediante Decreto N° 3729/22; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 188 la Directora del Corralón Municipal informa que por razones operativas se prescinde del tractor con carro contratado a través de dicha licitación a partir del 1° de enero del 2023;

Que a fojas 189 el Jefe de Compras y Licitaciones indica que de la estructura de costos se extraer que el tractor con carro representa un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del total de la contratación y que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 146 prevé que "el Departamento Ejecutivo podrá disponer de aumentos o reducciones de ítems contratados cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, los que serán obligatorios para el contratista;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE en un veinte por ciento (20%) el monto total del contrato ---- 0995/2022 de la Licitación Pública N° 019/2022 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL EN LA PLAYA PUBLICA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL (\$ 1.180.000) conforme los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

455

Villa Gesell,

09 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés  
(2023) al agente CARRO, Brian Javier (Leg. Nº 5260 – D.N.I. 43.660.377) en Cat. 70,  
con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS  
CTVS. (\$ 76.036,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en playa integrada.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario  
de Cultura, Educación y Deportes.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMIN ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPM Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

456

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la reducción horaria a diez (10) horas cátedras a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto Nº 136/23 el -----  
----- régimen horario del agente SOLANO, Facundo Javier (Leg. Nº  
3293 – D.N.I. Nº 26.995.494), el cual pasará a ser de veinticinco (25) horas  
cátedras a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil  
veintitrés (2023).-----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa-Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

457

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la reducción horaria a veinte (20) horas cátedras a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto N° 134/23 el -----  
----- régimen horario del agente SARIELLA, Nicolás Santiago (Leg.  
N° 4304 – D.N.I. N° 44.113.456), el cual pasará a ser de veinte (20) horas  
cátedras a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil  
veintitrés (2023).-----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

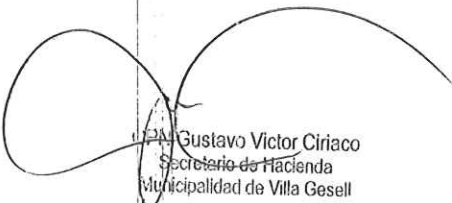
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

458

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0152, letra

S, año 2023, iniciado por el Señor SEQUEIRA, Claudio; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentación y medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al -----  
-----Señor SEQUEIRA, Claudio Adrián (Leg. N° 2376) para solventar gastos de alimentación y medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPII Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

459

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-047, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CRIBOLI, Daniela Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CRIBOLI, Daniela -----  
-----Verónica por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

460

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente BERLINGERI, Paola (Leg. N° 4969) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente BERLINGERI, Paola - (Leg. N° 4969), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D: GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimera  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

461

Villa Gesell, 09 FEB 2023  
VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja al agente DORREGO, Diana Soledad (Leg. 5237) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente DORREGO, Diana Soledad (Leg. 5237) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).---

**ARTICULO 2°:** ABONESE la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2023.---

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.---

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

462

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Exp. 4124-472, letra P, año 2023 iniciado por PLETENCHUK, Nélida Amalia y el Decreto 434/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el importe por un error de tipeo en el mencionado Decreto;

Que se debe reparar el error;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 434/23 el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PLETENCHUK, Nilda Analía la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600), pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Víctor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

463

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- cuatro (4) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) al agente INIGUEZ, Gustavo (Leg. 4133 – DNI N° 36.512.777) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUATRO CTVS. (\$ 76.966,04), importe que se actualizará con el porcentaje que correspondá a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en tránsito.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~GUSTAVO N. BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

484

Villa Gesell, 09 FEB 2023

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día --  
----- 28 de diciembre del 2022 al agente BELTRAME, Lucas (Leg. Nº  
70285 - D.N.I. 38.936.310), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen  
horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de  
PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800), importe que  
se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salario, para cubrir licencia médica RODRIGUEZ SANTANGELO, Maximiliano.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

465

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0102/23,

letra B, año 2022, iniciado por la Señora BALDASARINI, Nélida J.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Nélida -----  
-----Jimena por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes y alimentos, debiendo  
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

466

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El registro de compromiso N°

2205 de fecha 9 de febrero del dos mil veintitrés (2023); y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.111.962,38) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CTVS (\$ 4.111.962,38), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

467

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-575, letra P, año 2023, iniciado por Pereyra Gustavo; y

**VISTO:**

Que llega a esta Asesoría Letrada Expediente Nro. 4124-575 del Año 2022 letra P, por medio del cual la Asociación Villa Gesell Autoclub representada por el Sr. Gustavo Pereyra en carácter de presidente solicita autorización para la realización de la organización de la competencia "ENDURO DE VERANO VILLA GESELL 2023" edición N°28, que se llevara a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2023 en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

Que el Cronograma General será el siguiente: El 23 de febrero de 2023 de 8:00 hs a 19:00 hs; El 24 de febrero de 2023 de 09:00 hs. a 19:00 hs.; El 25 de febrero de 2023 de 10:00 hs a 19:00 hs.; El 26 de febrero de 2023 de 08:00 hs a 18:45 hs.

Que a fs. 5 a 8 adjunta contrato constitutivo de la Asociación Autoclub Villa Gesell con la designación del presidente;

Que a fs.6 se adjunta cronograma;

**CONSIDERANDO:**

Que se deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la competencia:

- 1) Notificación de la realización del evento ante la FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO y la COPAN con sus correspondientes autorizaciones;
- 2) Informe sobre operativo y /o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo;
- 3) Cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la comisión Provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha marzo de 2005;
- 4) Autorizaciones expedidas por los Organismos de Fiscalización competentes;
- 5) Pago del impuesto a SADAIC y ADICAPIFF por el evento. -
- 6) Seguro de Responsabilidad Civil el que deberá incluir participantes del evento;
- 7) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;
- 8) Contratación y pago del personal policial;
- 9) Contratación y pago de personal de bomberos;
- 10) Contratación y pago de personal de ambulancia;

Que Dicho esto, esta Asesoría Letrada ACONSEJA DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y OTORGAR AUTORIZACION PROVISORIA para la competencia "ENDURO DE VERANO VILLA GESELL 2023" edición N°28, que se llevara a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2023, El 23 de febrero de 2023 de 8:00 hs a 19:00 hs; El 24 de febrero de 2023 de 09:00 hs, a 19:00 hs.; El 25 de febrero de 2023 de 10:00 hs a 19:00 hs.; El 26 de febrero de 2023 de 08:00 hs a 18:45 hs. en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, organizada por Auto Club Villa Gesell.

Que El presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley 12.391, modificada por la Ley 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta n°29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 2 de marzo de 2005.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

467

Que queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados en estos considerando los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria para la competencia -----  
-----"ENDURO DE VERANO VILLA GESELL 2023", edición N°28, que se llevará a cabo desde el día 23 y hasta el 26 de febrero del corriente año, en el predio municipal, sito en la ruta interbalnearia N°11 Km 408, organizada por Auto Club.


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



468

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-4879, letra D, año 2022, iniciado por Dra. DI LUCA, Guillermina Belén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2 se eleva oficio "BANCO MAYO COOP. LTDA C/ COCCOZ, MAURICIO JAVIER S/ EJECUCION HIPOTECARIO (Exp. N° 1294) en virtud del cual se ordena judicialmente liberar la deuda respecto del inmueble subastado en autos designado catastralmente como VI-A-147-4-3 de la localidad de Villa Gesell, hasta la fecha de posesión que data del 26/06/2010 en relación al adquirente en subasta GUSTAVO ARMANDO AZARIO D.N.I. 21.066.888;

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja liberar las deudas por tasas y contribuciones, en virtud del cual se ordena judicialmente, del inmueble mencionado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PROCEDASE a liberar de deudas por tasas y contribuciones en ----- la nomenclatura catastral VI-A-147-4-3 al 26/06/2010, por orden judicial, en autos caratulados BANCO MAYO COOP. LTDA C/ COCCOZ, MAURICIO JAVIER S/ EJECUCION HIPOTECARIO (Exp. N° 1294), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

**ARTICULO 2º:** MANTENGASE la deuda anterior al 26/06/2010, en relación al ----- titular anterior.-----

**ARTICULO 3º:** Remítase copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cipriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

469

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6012, letra D, año 2022, iniciado por Director de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, el Director de Deportes solicita se autorice la contratación de la Sra. Giordano, Silvia Patricia DNI N° 17.828.732, quien realizará capacitaciones de lenguaje de señas argentinas y prácticas de yoga inclusivo, del programa Comunicación Inclusiva, y el monto de pago deberá ser de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS \$40.500;

Que a fojas 08 a 16 se adjuntan presupuestos  
Que a fojas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 se adjunta copia de títulos habilitantes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la Contratación de la Señora GIORDANO, Silvia Patricia D.N.I. N°17.828.732, por el mes de diciembre del dos mil veintidós, (2022) a fin de dar capacitaciones de lenguaje de señas argentinas y prácticas de yoga inclusivo en las dependencias de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría Cultura, Educación y Deportes a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 148º del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

470

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6447, año 2022, letra S, iniciado por Secretaria de Planeamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 03/23 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE INSTALACIÓN DE GAS, QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 16 VIVIENDAS PARA LA POLICÍA", mediante Decreto N° 121/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente: OFERTA N° 1: EDUARDO RAFAEL FERNANDEZ;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a EDUARDO RAFAEL FERNANDEZ

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 03/2023 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE INSTALACIÓN DE GAS, QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 16 VIVIENDAS PARA LA POLICÍA" a la firma EDUARDO RAFAEL FERNANDEZ por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CTVS (\$ 2.086.096,16).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 41.56.00 4.2.1.0 CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS CAJA DE POLICIA PCIA DE BS AS. \$ 2.086.096,16

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Blondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

471

Villa Gesell, 09 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1418,

letra S, año 2022, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales ha expresado en su dictamen de fs. 142/145 vta que "resulta preciso definir la situación procesal del agente BUEZAS GABRIEL DNI.29.489.721, LEG. 70139 en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas;

Que asimismo se ha realizado una descripción pormenorizada de las mismas, las que hago propias y que expresan:

Que de lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar que el agente GABRIEL BUEZAS, leg. 70139, quien a la fecha de los hechos que motivaron estas actuaciones se desempeñaba como guardavidas, afectado al operativo de seguridad en playas dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell, el día 15 de febrero de 2022, en el horario aproximado comprendido entre las 16.30 y 17.00 hs, en la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, en alrededores de la zona de playa ubicada a la altura de calle 47, cerca de la zona de pesca, habría impedido el accionar de los Sres. Lucas Nahuel Lopez y Pablo Cesar Lopez, afectados a los puestos de guardia designados como A13 y A15, que se encontraban prestando colaboración al servicio de guardavidas, procurando a través de una conducta intimidatoria, que aquellos socorrieran a cuatro (4) menores de edad que se encontraban en situación de peligro acuático en circunstancias en que un solo agente guardavidas se encontraba efectuando las maniobras de rescate.

Que así pues, el Sr. Mauricio Andersen en su carácter Secretario de Seguridad pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la radicación de una denuncia penal por el hecho enrostrado.

Que a fs. 4 se desprende acta de denuncia penal que diera origen a la IPP 03-04-761/22. En la misma se deja constancia que el día 15 de febrero próximo pasado se organiza un paro de guardavidas. Relata el denunciante que en dicha oportunidad los agentes que formaban parte del grupo manifestante a su paso amedrentaban a los guardavidas que sí estaban trabajando para que no lo hicieran. Que se suscitó un incidente con un agente Patricio Disipio, "Que se encontraba en la casilla del puesto de playa a la altura de paseo 125 a quien los manifestantes guardavidas le patearon la casilla y le tiraron el torpedo e inclusive se quedaron por cinco minutos parados delante de su casilla impidiendo la visual hacia el mar lleno de turistas nadando" (sic). Que otro de los incidentes ocurrió en la zona sur de la playa a la altura de calle 47 de la localidad de Mar Azul, donde se encontraba el guardavidas de nombre Fabian con dos aprendices que realizan práctica junto a los guardavidas. Estos dos aprendices son padre e hijo. En un momento observan a cuatro menores en situación de riesgo en el agua a los cuales ingresan a rescatarlos el guardavidas de apellido Blanco y uno de los aprendices de nombre Pablo los cuales logran rescatar a los menores, pero previo a ello el otro aprendiz hijo de Pablo en un momento que iba a ingresar al mar un guardavidas que estaba adherido al paro de nombre Gabriel Buezas y que se encontraba con una femenina y otro sujeto mas -aclarando que esto sucedió después de la marcha cerca de las 17.00 hs. Continúa relatando el denunciante: "éste Buezas no solo impidió al aprendiz ingresar al mar para el rescate sino que también le manifestó textual ESTAMOS EN UN MEDIDA DE FUERZA, QUE PASE LO QUE TENGA QUE PASAR. Entendiendo yo con sus dichos que si se tenían que ahogar que se ahoguen" (sic).

Que "En ese momento llega al lugar el jefe de zona ARIEL CANDIA, quien vio la finalización del rescate de los cuatro menores por parte del aprendiz Pablo y el guardavidas Blanco y también vio que se encontraba en el lugar sin intervenir en el rescate el guardavidas Gabriel Uezas quien estaba con un hombre y una mujer. Que desde el municipio se





adquirieron Handies y les fueron entregados a cada uno de los guardavidas para que se puedan comunicar ante una emergencia. El día de la marcha algunos de los guardavidas que participaron de la misma utilizaron el Handy para transmitir la batucada que realizaban interfiriendo e impidiendo la utilización de la frecuencia ante una emergencia, atentando contra la seguridad de playa ante una emergencia de salud" (sic)-

Que a fs. 9/10 obra declaración testimonial prestada en el marco de las actuaciones preventivas de la IPP 03-04-761/22 del Sr. Ariel Gustavo Candia, el mismo expresa: Que cumpla función como jefe de zona de guardavidas haciendo zona sur y las gaviotas. El día 15 de febrero próximo pasado se había organizado una marcha organizada por el gremio Unión de Guardavidas, a la cual no me adherí como otros tantos compañeros. Ese día en horas de la tarde me encontraba haciendo recorridos en la zona de Mar Azul donde al llegar al puesto llamado Azul 13 presencié la finalización de un rescate donde finalizado el mismo, uno de los aprendices de guardavidas a quien conozco como Lucas López siendo hijo de Pablo López también aprendiz, me manifiesta que un guardavida llamado Gabriel Uesas adherido al paro, vestido con prendas que no corresponden a la indumentaria guardavida se le interpuso en su labor no dejándolo ingresar al mar para colaborar en un rescate de cuatro niños, diciéndole que a él no le correspondía estar en ese sitio y que pase lo que tenga que pasar como si no le importara las personas en riesgo. (sic).

Que a fs. 12/13 declara el Sr. Pablo López. El mismo manifiesta que con fecha martes 15 de febrero del corriente mes y año y siendo aproximadamente las 16.30 hs y las 17.00 hs, momento en que se encontraba en la localidad de Mar Azul del partido de Villa Gesell, en la zona de la playa ubicada a la altura de la calle 47, cerca de la zona de pesca, realizando guardias dado que soy aspirante de guardavidas, dejando mención que siempre hay un guardavida asignado como superior, y nos proveen del equipo de comunicación portátil (Handy), en ese momento comienzo a escuchar que alguien me gritaba advirtiéndome "Allá, allá se quedan" (sic), y al mirar hacia el mar observé a lo lejos aproximadamente 150 o 200 mtos del mar que habían ingresado 4 menores de aproximadamente entre las edades de entre las edades de 8 a 10 años de edad. Un poco más lejos del sector de pescadores los cuales flotaban, pudiendo ver solo sus cabezas. Yo comienzo a correr por la costa hasta la altura donde se encontraban los menores, e inmediatamente al llegar a esa altura, ingreso al mar a rescatarlos, al llegar a los primeros tres menores que se encontraban juntos, les hago entrega para que se sostengan de un torpedo de guardavidas e inmediatamente me acerco al cuarto menor que se encontraba un poco más alejado procediendo a llevarlos hasta la orilla donde nos dividimos los menores con otros guardavidas y entregamos a los menores a sus padres. Luego de esta situación, regresé a mi puesto, y en ese momento se acerca a mí otro guardavida, el cual dijo llamarse Gabriel (único dato que poseo), el cual pertenece al gremio de Unión de Guardavidas Villa Gesell, quien espontáneamente me comenzó a recriminar, que no debía estar en esa situación donde rescaté a los menores, ya que actualmente el gremio se encuentra de paro y no debería haber guardavidas cubriendo la playa debiendo dejar a la gente desprotegida, refiriendo que él al estar de paro no rescataría a nadie, negándose a cumplir su función durante el paro de guardavidas. También me comenzó a manifestar que tuvo una discusión de palabra con mi compañero, quien también es aspirante a guardavida, quien casualmente resultaría ser mi hijo de nombre Lucas Nahuel López, ya que le recriminó la misma situación que a mí.

Que a fs. 13/15 declara el Sr. Di Sipio Patricio. El mismo manifiesta que con fecha martes 15 del corriente mes y año y siendo aproximadamente las 11 hs, momentos en que me encontraba en el balneario con nombre de fantasía 125 sito en Costanera e/ paseos 126 y 124, como guardavida, realizando la guardia sobre la orilla con mis elementos de seguridad, torpedo y rosca salvavidas, en esos momentos divisé la manifestación de la unión de guardavidas de Villa Gesell, aproximándose desde el sur hacia el norte de la ciudad por playa haciendo sonar bombos y



silbatos. Ante esa situación decido subir a la casilla donde se encontraba también el dueño del balneario, Martínez Eduardo. Para lograr obtener una mejor visión del mar, llevando conmigo el torpedo de seguridad y dejando sobre la orilla la rosca salvavidas, sombrilla y silla particular siendo estos elementos de trabajo. Al acercarse la manifestación de la unión de guardavidas al balneario 125 varios integrantes de este gremio se acercan a mi casilla y comienzan a amedrentarme e insultar verbalmente a mi persona con el fin de que deje de trabajar ese día y me uniera a su paro, como así también alguno de ellos comenzaron a patear mis elementos de trabajo que se encontraban en la parte de abajo de la casilla como silla, roscas salvavidas. Los mismos detuvieron su marcha aproximadamente 10 minutos en ese lugar, impidiendo la visual hacia el mar donde había muchos turistas bañándose.

Que a fs. 16/17 declara el Sr. LÓPEZ LUCAS NAHUEL, que con fecha martes 15 del corriente mes y año siendo aproximadamente las 16.30 y 17.00 hs momentos que me encontraba en la localidad de Mar Azul, del partido de Villa Gesell, en la zona de la playa ubicada a la altura de calle 47, cerca de la zona de pesca, realizando guardia, dado que soy aspirante a guardavidas, dejando mención que siempre hay un guardavidas asignado como superior y nos proveen de equipo de comunicación portátil (Handy). Que yo me encontraba cubriendo el puesto designado como A13 y mi padre quien también es aspirante a guardavidas se encontraba cubriendo el puesto A15. Yo me encontraba recorriendo la playa y todo se veía bien, la familias se observaban fuera de peligro, pero en ese momento dos mujeres me advierten SIC "alla el guardavidas está entrando a rescatar cuatro víctimas y está solo". Yo en ese momento observo que a lo lejos aproximadamente a 150 o 200 mts mi padre corría en dirección al mar. Así que comienzo a correr a ayudarlo, pero en mi recorrido se me atraviesa obstruyéndome el paso, una persona de sexo masculino, de aproximadamente 1.90 mts de altura de contextura física robusto, de tez clara de cabello y barba oscuro, y poseía tatuajes, y yo al venir corriendo tan eufórico tuve que detenerme para no chocar con él. En ese momento el masculino comenzó a insultarme, y decirme que yo no debería estar ahí, y que no sabía mirar el agua y que por estar nosotros cubriendo la playa es que las personas están en riesgo. Yo ignoraba a este hombre, solo intentaba esquivarlo para ir a ayudar a mi padre a rescatar a las víctimas que estaban en el mar. Una vez que logre esquivar al masculino comienzo a correr a donde se encontraba mi padre y en ese momento el masculino me comenzó a gritar "no te metas, no te metas, no te metas" (sic). Yo me detuve y gire a verlo ya que pensé que me advertía de no ingresar al mar por algún motivo lógico, pero este no me dio ninguno. Yo deje de prestarle atención y de dudar y me dispuse a ayudar a mi padre, pero cuando observé a mi padre junto con otro guardavidas ya estaba salvando a los menores a la orilla. A mí en ese momento me dio mucha impotencia, porque a pesar de que mi padre rescató a los menores, pudo haber ocurrido alguna desgracia, al tardar tanto en ayudarlo. Cuando estaba regresando a mi puesto el hombre que me obstruye el paso me volvió interceptar y se identificó como guardavidas perteneciente al gremio Unión de Guardavidas Villa Gesell."

Que las declaraciones testimoniales citadas permiten reconstruir el hecho investigado.

Que notificada la parte del inicio del procedimiento sumarial, dejando a salvo que no era esa la oportunidad de formular descargo sino que el mismo se efectuaba al solo efecto de notificar las causales de la medida de suspensión preventiva aplicada, el agente se presente de manera espontánea a fs. 41/44 vta y formula su defensa, ofreciendo prueba de descargo.

Que en fecha 14 de julio de 2022 (fs.61 vta) se incorporan a estas actuaciones las constancias de la IPP 0304-000761/22/00 en que sin mayores argumentos el MPF desestima la denuncia por aplicación de los principios de "ultima ratio" y "mínima intervención" del Derecho Penal, expresando que la contienda debe dirimirse por la vía civil.

Que sin entrar a valorar la solidez de los argumentos esbozados por el sr representante de la vindicta publica, debo poner de relieve



que el Art. 40 de la ley 14.656 establece que sustanciación del sumario administrativo por hechos que puedan constituir delitos y la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, serán independientes de la causa criminal que pudiere sustanciarse paralelamente. La resolución que se dicte en esta última no influirá en las decisiones que adopte o haya adoptado la Administración Municipal.

Que idéntico temperamento ha sido adoptado en el marco de la ordenanza 3066/21 en su Art. 84.

Que finalmente a fs. 79/82 declaran los testigos propuestos por la defensa.

Que analizados los dichos vertidos el subdirector Jurídico de Asuntos Laborales entiende que los mismos no logran conmovir la convicción generada a partir del plexo probatorio recopilado a lo largo de las presentes actuaciones.

Que así pues, el primer testigo que declara resulta ser el Sr. Irala Franco Osmar. El mismo también resulta ser agente guardavidas cumpliendo sus funciones en el puesto contiguo al del encartado. Del análisis de su declaración surge con meridiana claridad que aquel también formaba parte del reclamo que habría motivado el accionar de Buezas expresando que ese día con el imputado estaban "tomando mate" agregando que "no vi nada" (sic). Por lo cual el testimonio prestado debe ser analizado con estrictez aplicando el principio de sana crítica, concluyendo en consecuencia en su escaso o nulo valor probatorio frente a los razonamientos a los que hasta aquí se ha arribado en función de los restantes elementos de cargo.

Que misma suerte sigue la declaración del testigo Ameijeiras quien se encuentra comprendida dentro de las generales de la ley al expresar que con el imputado son amigos.

Que finalmente y en cuanto a la declaración del testigo Concalvez, quien resulta ser la esposa del testigo Osmar, no aporta datos relevantes en tanto por un lado no precisa horarios específicos, como por el otro y más allá de referir que luego de estar en la casa a las 14 hs fueron a la playa, agrega "No estuve mirando la orilla, no sé si hubo rescates" (sic) y finalmente agrega que "con Buezas estuvimos tomando mate pero mucho no me acuerdo" (sic).

Que por todo lo expuesto considero que en la instancia, más allá de lo resuelto en sede criminal, se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para considerar que el agente BUEZAS GABRIEL DNI 29.489.721, LEG. 70139 ha incurrido en las faltas PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 de la ley 14.656, y Art. 61 inc. 3 ord.3066/21, esto es, conducta notoria, 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior. 5. Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley.

Que ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación ya que será la Junta de Disciplina quien emita el dictamen en definitiva (Art. 36 Ord. 3066/21 y Art. 109 ley 14.656), atento la descripción fáctica efectuada por el denunciante y testigos, que describen la puesta en riesgo de la integridad física y la vida de cuatro menores de edad (Art. 61, inc. 3,4,5,10 ord 3066/21 y Arts. 107 inc. 3,4,5 y 10 ley 14.656) habiendo el agente obrado en contra de los principios éticos fundamentales de su profesión orientados a la preservación de dichos bienes jurídicamente tutelados (Art. 15 ap. A Ord. 3066/21) al obstaculizar el desarrollo del operativo de seguridad en playa impidiendo con normalidad las maniobras de rescate.

Que por su parte el Art. 15 de la ordenanza 3066/21 establece que es obligación de los agentes guardavidas: a) Tender en su labor a la prevención de accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas.

b) Orientar y dar seguridad a las personas.

c) Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad.



d) Ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje vigentes.

e) Suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada.

f) Vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar propio, del público a su cargo.

g) Conservar en buen estado los materiales, el equipo, las herramientas y el área de trabajo asignada, dando cuenta de los deterioros y necesidades de reparación y reposición.

h) Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos.

i) Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo.

j) Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar.

k) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de las tareas asignadas. La municipalidad implementará sistemas de control periódicos y espontáneos a los efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación.

l) Limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su área de responsabilidad sin abandonarlo, salvo previa autorización del superior inmediato.

m) Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna.

n) Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión.

ñ) Acreditar su calidad de guardavidas mediante la presentación de la libreta de guardavidas, donde deberá registrarse la relación laboral.

Que en el caso, a tenor de la prueba recolectada durante la IPP y demás circunstancias de este sumario administrativo, entiendo que se ha acreditado que el agente en cuestión ha incurrido en los tipos sancionatorios administrativos citados ut supra, esto es, Arts. 107 INC. 3 de la ley 14.656, y Art. 61 inc. 3 ord.3066/21, esto es, conducta notoria, y Arts. 107 ley 14.656 y 61 ordenanza cit, incisos 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior a la vez constituyendo esas conductas un quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por dicha ley (inc. 5 art. cit).

Que dicho ello, y habiendo también sido analizados los argumentos vertidos por el imputado en su alegato (fs.139/141), el mismo no logra conmovir el razonamiento esbozado en el presente, representando una mera discrepancia con el material probatorio recolectado a lo largo del proceso, el cual resulta carente de entidad jurídica para modificar la línea argumental que vengo sosteniendo.

Que por todo lo expuesto el subdirector Jurídico de Asuntos Laborales entiendo sin perjuicio de lo que la Junta de Disciplina entienda corresponder, que el accionar desplegado por el imputado configura las conductas dispuestas en la norma legal citada, las cuales son faltas susceptibles de cesantía, lo que así deberá considerar la Junta de Disciplina"

Que a fs.152, corrido el traslado de ley, se expide la Junta de Disciplina la que por unanimidad consideran la pertinencia de la sanción de cesantía del agente Buezas, al considerar que el accionar desplegado por el endilgado coincide con faltas susceptibles de cesantía

Que finalmente corrido el traslado al Sr. Director de Asesoría Legal Dr. Jorge Viola cuyos términos también hago propios y que



expresan: "Visto el presente expediente 4124-1418/22 a fin de evacuar la vista conferida a fs. 154 habiendo realizado un exhaustivo análisis de las actuaciones llevadas a cabo, se adhiere a los fundamentos jurídicos del dictamen de fs. 142/145 vta realizado por el Sr. Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales a los que me remito.

Que asimismo se adhiere a la sanción propuesta por la Honorable Junta de Disciplina a fs. 152 consistente en la cesantía del agente.

Que en el caso entiendo de manera coincidente con mis colegas preopinantes, que se ha podido acreditar debidamente la responsabilidad administrativa del agente sumariado en relación a los hechos que se ventilan en autos.

Que en efecto, ha quedado acreditado que el día 15 de febrero de 2022, en el horario comprendido entre las 16.30 y 17.00 hs, en la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, en los alrededores de la zona de playa ubicada a la altura de calle 47, cerca de la zona de pesca, el Sr. Gabriel Buezas, DNI 29.489.721, Leg. 70139, quien se desempeña como guardavidas de la Municipalidad de Villa Gesell, intentó impedir el accionar de los Sres. Lucas Nahuel López y Pablo Cesar López, afectados a los puestos de guardia designados como A13 y A15, que se encontraban prestando colaboración al servicio de guardavidas, procurando impedir mediante una acción intimidatoria, que aquellos socorrieran a cuatro (4) menores de edad que se hallaban en situación de peligro acuático, ello en momentos en que un solo agente guardavidas se encontraba efectuando las maniobras de rescate. Ha quedado probado que el mismo logró su cometido efectivamente al no posibilitar al Sr. Lucas Nahuel Lopez llegar a la zona de rescate. Que ello se traduce de manera indefectible en un incremento del riesgo para las personas en situación de peligro y sus rescatistas, situación expresamente vedada por el ordenamiento jurídico.

Que por ende poco interesa en el caso, si el agente se encontraba al momento de producirse el hecho atribuido fuera de su puesto de trabajo argumentando que ello era parte de una aparente medida de fuerza cuya legitimidad tampoco ha sido acreditada en autos, pues tal lo expresado a fs. 145 por el sumariante, el Art. 15 de la ordenanza 3066/21 establece amplias obligaciones de cuidado que imponen por ejemplo, atender situaciones de emergencia dando aviso a autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad lo que naturalmente se contrapone con la actitud obstruccionista que aquel denotara al momento del hecho. Por ende y aun se tratare de una medida de acción directa legítima, las especiales características de la función desarrollada, los deberes de ética que impone el Art. 15 de la ordenanza 3066/21 y demás normas legales, exceden la jornada laboral derivándose directamente del principio *alterum non laedere*. Por otro lado, una actitud obstruccionista de un rescate poco puede imaginarse de estar en ese momento el agente cubriendo sus funciones dentro del puesto asignado, es decir, que se trata de una acción que solo puede configurarse estando su autor apartado del lugar de vigilancia y cuidado determinado por la Dirección del Operativo de Seguridad en Playa.

Que finalmente el Director de Asesoría Legal coincide con lo expresado a fs. 144 por el instructor, en tanto manifiesta que el Art. 40 de la ley 14.656 reproducido por la Ord. 3066/21 en su artículo 84 consagra el principio en cuya virtud la sustanciación del sumario administrativo por hechos que puedan constituir delitos y la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, serán independientes de la causa criminal que pudiese sustanciarse paralelamente. La resolución que se dicte en esta última no influirá en las decisiones que adopte o haya adoptado la administración Municipal. Por ende, la prueba rendida resulta suficiente para tener por acreditadas las faltas administrativas y en ello no interesa el resultado de la IPP, resultando improcedente el planteo de nulidad del sumario de fs. 72, el cual por otro lado tampoco indica la garantía procesal presuntamente afectada, pues lo cierto es que se trata de una defensa de fondo, tal lo adelantado oportunamente por el Sr. Sub Director Jurídico de Asuntos



Laborales, y siendo así, los argumentos esgrimidos hasta aquí, aunado al dictamen de fs. 142/145 vta al que se remite y opinión de la honorable Junta de Disciplina, el Director de Asesoría Legal considera el hecho y la responsabilidad del encartado se encuentran debidamente acreditadas.

Que no existen por otro lado, eximentes, agravantes ni atenuantes de la sanción que hayan sido planteados y que merezcan un análisis particular.

Que por todo lo expuesto, el Director de Asesoría Legal entiende que en el caso corresponde rechazar los planteos de la defensa desarrollados a lo largo del presente sumario administrativo, tanto nulidades como pedidos de absoluciones, y declarar al agente, Buezas Gabriel, argentino, titular de DNI 29.489.721, LEG. 70139 responsable de las faltas previstas y reprimidas en los Arts. 107 inc. 3 de la ley 14.656, y Art. 61 inc. 3 ord.3066/21, esto es, conducta notoria, y Arts. 107 ley 14.656 y 61 ordenanza cit, incisos 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior a la vez constituyendo esas conductas un quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por dicha ley (inc. 5 art. cit).

Que en virtud de ello el Director de Asesoría Legal considera que corresponde la medida sancionatoria expulsiva de cesantía del agente en virtud de los hechos acreditados en autos y demás fundamentos contenidos en el dictamen jurídico del Sr. Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales (Fs.142/145 vta) y de la Junta de Disciplina fs (152)".

Que por lo expuesto el Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales considera que se encuentra probado debidamente en autos las conductas atribuidas al agente las que darán lugar a su cesantía en los términos indicados a lo largo de los presentes vistos y considerando, quedando su conducta encuadrada en las faltas previstas y reprimidas en los Arts. 107 inc. 3 de la ley 14.656, y Art. 61 inc. 3 ord.3066/21, esto es, conducta notoria, y Arts. 107 ley 14.656 y 61 ordenanza cit, incisos 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior a la vez constituyendo esas conductas un quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por dicha ley (inc. 5 art. cit).

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** RECHAZAR los planteos de nulidad y absolución articulados ---- por la defensa del imputado y convalidar todo lo actuado en autos por la instrucción.-----

**ARTÍCULO 2º:** DECLARAR al agente BUEZAS, Gabriel, argentino, titular de --- DNI 29.489.721, Leg N° 70139 responsable de las faltas previstas y reprimidas en los Arts. 107 inc. 3 de la ley 14.656, y Art. 61 inc. 3 Ord. 3066/21, esto es conducta notoria y Arts. 107, ley 14.656 y 61 ordenanza cit, inc. 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior a la vez constituyendo esas conductas un quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por dicha ley (inc. 5 art. Cit.).-----

**ARTÍCULO 3º:** DISPONER como medida sancionatoria la cesantía del agente - en virtud de los hechos acreditados en autos y demás fundamentos expresados en los vistos y considerando.-----

**ARTÍCULO 4º:** PROCEDASE a la registración de la baja en los libros y sistema informático de esta Municipalidad.-----

**ARTICULO 5º:** NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos lo aquí ---- resuelto y al Sr. BUEZAS, Gabriel con copias del decreto a dictarse.-----



Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 FEB 2023

472

VISTO: El Exp. 4124-490, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Coordinación; y CONSIDERANDO:

Que solicita se le provea de una suma en concepto de caja chica mensual para solventar los gastos emergentes de cuestiones operativas concernientes al mantenimiento del alumbrado público;

Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la apertura de la caja chica correspondiente a la -- siguiente área municipal:

AREA	RESPONSABLE	MONTO
Dirección de Coordinación	JORDAN, Pablo	\$ 35.000

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

473

Villa Gesell, 10 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0679, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Turismo en el evento "LA PROVINCIA CELEBRA SUS 203 AÑOS", que se llevará a cabo en el Estadio Único Diego Armando Maradona, ubicado en la intersección de las Avenidas 25 y 32 de la ciudad de La Plata, los días 10 y 11 de febrero del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----  
-----Secretaría de Turismo en el evento "LA PROVINCIA  
CELEBRA SUS 203 AÑOS", que se llevará a cabo en el Estadio Único Diego  
Armando Maradona, ubicado en la intersección de las Avenidas 25 y 32 de la  
ciudad de La Plata, los días 10 y 11 de febrero del corriente año.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el  
Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

474

Villa Gesell,

10 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0707, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "EXPOSICIÓN ARTÍSTICA MUJERES DE LA PATRIA" que se llevará a cabo en el hall de la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida 3 y Paseo 140, de 9:00 a 10:00hs, el día 8 de marzo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "EXPOSICIÓN ARTÍSTICA MUJERES DE LA PATRIA" que se llevará a cabo en el hall de la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida 3 y Paseo 140, de 9:00 a 10:00hs, el día 8 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PAZ Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

475

Villa Gesell, 10 FEB 2023

VISTO: El Exp. 4124-752, letra D, año

2023, iniciado por Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para abonar plazas de alojamiento para chicos participantes del programa "Mi primero viaje al Mar"

Que a fojas 31 el Señor Jefe de Compras y Licitaciones se expide al respecto;

Que se encuentra enmarcado dentro del Artículo 156°, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la compra realizada mediante orden de compra -----  
----- 1015/23, enmarcada en el Artículo 156°, inciso 10, de plazas de  
alojamiento para chicos participantes del programa "Mi primer viaje al Mar",  
proveedor 3225 Gesell, Tomas Enrique, por un importe de PESOS DOS MILLONES  
SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000).-----

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----  
----- jurisdicción 1110110000, programa 01.00.00.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL AJBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

476

Villa Gesell, 10 FEB 2023

VISTO: El Exp. 4124-047, letra C,  
año 2023 iniciado por CRIBIOLI, Daniela Verónica y el Decreto 459/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el nombre del beneficiario por un error de tipeo en el mencionado Decreto;  
Que se debe reparar el error;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 459/23 el que -----  
----- quedara redactado de la siguiente forma:


**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto -----  
----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una  
cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta  
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece  
el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----


**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

477

Villa Gesell, 10 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0583, letra

S, año 2023, iniciado por SAMBLOTTE, Wanda M.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de máquina de coser;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SAMBLOTTE, Wanda Macarena -----por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de compra de máquina de coser, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110109000 30.00.00.5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

478

Villa Gesell, 10 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-179 letra

S, año 2023, iniciado por el Secretario de Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado, alojamiento, cachet, viáticos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la FUNDACIÓN MAR DE LAS -----  
-----PAMPAS, COPERCHINI Pedro por la suma de PESOS CIENTO  
CINCUENTA MIL (\$ 150.000) pagaderos en una sola cuota para solventar  
gastos de traslado, alojamiento, cachet, viáticos, debiendo los beneficiarios  
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como  
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
1110109000 PROMOCION TURISTICA: 30.00.00.3.4.9.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

479

iniciado por SEQUEIRA, Claudio; y

Villa Gesell, 10 FEB 2023  
VISTO: El Exp. 4124-152, letra S, año 2023

**CONSIDERANDO:**

Que se elaboró el Decreto 458/23 otorgando la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) como ayuda económica al personal al Señor SEQUEIRA, Claudio Adrián;

Que el Señor Jefe de Gabinete solicita se deje sin efecto el otorgamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 458/23 por medio del cual --- se otorgó ayuda económica al personal al Señor SEQUEIRA, Claudio Adrián (Leg.Nº2376).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

480

Villa Gesell, 10 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-685, letra L,  
año 2023, iniciado por LOPEZ, Juan Manuel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la  
"PARTICIPACION DE LOS SEÑORES LOPEZ JUAN MANUEL Y CEÑAL RAMIRO JOSE QUIENES REPRESENTARAN A VILLA GESELL EN EL FOOTGOLF COPA DE LA REPUBLICA 2023" que se realizara los días 18, 19 y 20 de febrero del corriente año en el Club Los Cedros en Malvinas Argentina, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----  
----- LOS SEÑORES LOPEZ JUAN MANUEL Y CEÑAL RAMIRO JOSE QUIENES REPRESENTARAN A VILLA GESELL EN EL FOOTGOLF COPA DE LA REPUBLICA 2023" que se realizara los días 18, 19 y 20 de febrero del corriente año en el Club Los Cedros en Malvinas Argentina, Provincia de Buenos Aires.-----

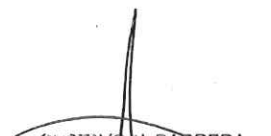
**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBARTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEDAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1342, letra D,

año 2009, iniciado por la Sra. DUBIE, Marta Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 108, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. DUBIE, Marta Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-63-10-4, Cuenta Municipal 1130007.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1495, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LANG, Felisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 101, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Sra. LANG, Felisa, nomenclatura Catastral VI-A-11-20-2 Cuenta Municipal 55802B.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ejiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

483

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 41247-5288,

letra J, año 2019, iniciado por el Señor JOST, Gilberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor JOST, Gilberto, nomenclatura Catastral VI-A-341-1-1, Cuenta Municipal 0853000A.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

484

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4799,

letra C año 2009, iniciado por la Sra. CAMARA, Alicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 124 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. CAMARA, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-5, Cuenta Municipal N° 1174405X.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

485

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2105, letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SCHIEDER, Elisa Carlota; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. SCHIEDER, Elisa Carlota, nomenclatura Catastral VI-C-2-3, Cuenta Municipal 01000047 -----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

486

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1381, letra B,

año 2009, iniciado por la Sra. BOTTONI, Graciela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. BOTTONI, Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-348-12-2, Cuenta Municipal 708402x.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Custavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

487

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 5842, letra B,

año 2011, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 114, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-374-13a, Cuenta Municipal 7059009.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

488

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 1495, letra

M, año 2013, iniciado por la Sra. MACEIRAS, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2023 a la Sra. MACEIRAS, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-322-15-2 Cuenta Municipal 4091028.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

489

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 0062 letra T,

año 2014, iniciado por Sr./a. TURBAY, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr/a. TURBAY, Ana nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal: 6291022.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

490

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 5617, letra

M, año 2009, iniciado por el Sr. MARKOVICH, Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 115, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. MARKOVICH, Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-6F-1, Cuenta Municipal 9024001.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaço  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

491

Villa Gesell,

13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 855, letra B,

año 2016, iniciado por el Señor BOSCH, Guillermo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor BOSCH, Guillermo, nomenclatura Catastral VI-A-419-4-3, Cuenta Municipal 15166001.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

492

Villa Gesell,

13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5145,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MAZO, Silvia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. MAZO, Silvia Mabel nomenclatura Catastral VI-A-319-15 Cuenta Municipal 8651002.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

493

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1487; letra V, año 2022 iniciado por la Señora VALLEJOS, Hilda A.; y

**CONSIDERANDO:**

Qué a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 25 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora VALLEJOS, Hilda Amelia, nomenclatura Catastral VI-H-135-8, Cuenta Municipal N° 9001628X.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Criago  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

494

Villa Gesell,

13 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 2200, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VERBIAN, Clara Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 46, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora VERBIAN, Clara Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-142-4-12, Cuenta Municipal N° 441212X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

495

Villa Gesell,

13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2708, año 2017, iniciado por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023 a la Unión de -----  
----- Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, en la unidad designada catastralmente como VI-A-278-23, Cuenta Municipal N° 5748004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

496

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: el Exp. 4124-755, letra D, año 2023, iniciado por Director de Obras Sanitarias y el Decreto 002/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el responsable del importe destinado a la caja chica de la Dirección de Obras Sanitarias por haber cambiado su titular;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** Modifíquese del Decreto 002/23 el responsable de la caja chica de la Dirección de Obras Sanitarias el que pasara a ser el Señor QUINTELA, Pablo (Leg. Nº 2270), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000).


**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

497

Villa Gesell,

13 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0305, letra C,

año 2023, iniciado por Cabutti, Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "SEXTA EDICIÓN SUMMER LOOTING", que corresponde a la primera fecha del Circuito Argentino de Brazilian Jiu Jitsu, el cual se realizará por primera vez en la Costa Atlántica, el día 4 de marzo, en una locación a decidir entre Playa Deportiva, sita en Paseo 112 y Playa, y el Parador El Náutico, ubicado en Avenida Buenos Aires y Playa, en horario a confirmar;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el evento "SEXTA EDICIÓN SUMMER LOOTING", que corresponde a la primera fecha del Circuito Argentino de Brazilian Jiu Jitsu, el cual se realizará por primera vez en la Costa Atlántica, el día 4 de marzo, en una locación a decidir entre Playa Deportiva, sita en Paseo 112 y Playa, y el Parador El Náutico, ubicado en Avenida Buenos Aires y Playa, en horario a confirmar.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

498

Villa Gesell,

13 FEB 2023

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de asunto particular el día 13 de febrero del dos mil veintitrés (2023); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº ----- 1214- D.N.I. Nº 29.266.285) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día 13 de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. Nº 1214- D.N.I. Nº 29.266.285) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINPANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

499

Villa Gesell, 13 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-440, letra A, año 2023, iniciado por la Señora ALMARAZ, Silvia A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento odontológico para su hijo;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ALMARAZ, Silvia Adriana ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de tratamiento odontológico para su hijo, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUELIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

500

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0100, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----  
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciniaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

501

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-499, letra P, año 2023, iniciado por el Señor PAVON, Jorge D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor PAVON, Jorge Daniel por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALPERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO R. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

502

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-061, letra Z, año 2023, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS CATORECE MIL (\$ 14.000) -  
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Lég. N° 2639) para solventar  
gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de  
asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cipraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

503

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-227, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALBERTO, María Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para compra de medicamentos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL -----  
----- (\$ 35.000) a la Señora ALBERTO, María Cristina (Leg. N° 2763)  
para compra de medicamentos, pagaderos en una cuota, en calidad de  
asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

504

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0800, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE EVALUACIÓN Y PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DE REDES Y LOCALES INTERSECTORIALES", que se realizará el 14 de febrero del corriente año en la Casa de los Abuelòs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE EVALUACIÓN Y PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DE REDES Y LOCALES INTERSECTORIALES", que se realizará el 14 de febrero del corriente año en la Casa de los Abuelos.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

505

Villa Gesell, 13 FEB 2023

VISTO: El Exp. 4124-3636, letra S, año 2022, iniciado por el Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) para realizar obras de electrificación especificadas a fojas uno del presente Expediente;

Que el Jefe de Compras y Licitaciones a fs. 5 autoriza la contratación solicitada en el marco de la ley 11.769, la cual establece la regulación del sector eléctrico provincial y permite contratar por este tipo de obras de forma directa.

Que la Contadora Municipal interina efectúa su dictamen indicando la imputación del gasto a la jurisdicción 1110116000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 43.00.00 Servicios Sanitarios, Partida 4.2.2.0 (Construcciones en bienes de dominio Público) Finalidad 131 (de origen municipal) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$15.299.723,24)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ----- compra N° 1106 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$15.299.723,24) de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769, la cual establece la regulación del sector eléctrico provincial y permite contratar por este tipo de obras de forma directa.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



506

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: El Decreto 454/23

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó la reducción en un veinte por ciento (20%) el monto total del contrato 995/22 de la Licitación Privada N° 019/22 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL EN LA PLAYA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL DURANTE LA TEMPORADA";

Que se debe modificar el artículo 1° donde se cometió un error en el tipo de licitación, la cual debe decir privada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 454/2023 el que -----  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE en un veinte por ciento (20%) el monto total del ---  
----- contrato 0995/2022 de la Licitación Privada N° 019/2022 para el  
"SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL EN LA PLAYA PUBLICA DE LA CIUDAD  
DE VILLA GESELL DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023, por la suma de  
PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL (\$ 1.180.000) conforme los  
considerandos del presente.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

507

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: el pedido de la Secretaria de Planeamiento referido a la necesidad de anticipar fondos municipales al Programa de Construcción de Viviendas financiado con fondos de origen nacional a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Programa Reconstruir; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad ha iniciado la reconstrucción de 72 Viviendas en el marco del Programa detallado en los vistos;

Que la obra lleva un ritmo de avance normal, con demora en los desembolsos pautados para el pago de los certificados;

Que la Secretaria de Planeamiento solicita, a efectos de no obstaculizar los plazos del contrato de obra, el pago del Certificado 9 correspondiente a diciembre de 2022 por la Empresa Mafrá Construcciones SAS Arvial Construcciones UTE Proveedor 3135;

Que el Artículo 46 de la Ordenanza 3324 Complementaria del Presupuesto para el 2023 autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de Recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio;

Que contando con Recursos en la Cuenta Corriente 10855/1 se indica la posibilidad de hacer uso transitorio de fondos con Fuente Financiero 131 de Origen Municipal;

Que atento a lo indicado por la Contaduría Municipal, se deberá tomar como base de redeterminación en UVIS el valor de la misma al mes de Octubre de 2022 conforme la curva de inversión indicada por el Ministerio citado en los vistos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Transfírase en forma transitoria de la Cuenta Corriente -----  
-----10855/1 del Banco Provincia de Buenos Aires, Fondos Ordinarios, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000) a la Cuenta Corriente 5990 0042994 Argentina Construye del Banco de la Nación Argentina, ambas cuentas cuya titularidad detenta la Municipalidad de Villa Gesell.

**ARTICULO 2º:** Confirmar el valor de la Unidad de Vivienda (UVIS) -----  
----- establecido para el cálculo de redeterminación del valor del Certificado de Obra N° 9 será el del 31 de octubre de 2022 a PESOS CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 150.82).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


**ARTICULO 3°:** Normalizados los fondos con los desembolsos -----  
----- correspondientes al Programa, se devolverán los mismos a  
efectos de la regularización indicada en el Artículo 46 de la Ordenanza 3324.----


**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Planeamiento.-----


**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Ciriaco Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

508

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-685, letra L, año 2023, iniciado por el Señor LOPEZ, Juan Manuel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar traslado y gastos de viaje en el marco de su participación en el evento COPA DE LA REPÚBLICA;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor LOPEZ, Juan Manuel -----  
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar traslado y gastos de viaje en el marco de su participación en el evento COPA DE LA REPÚBLICA, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



309

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-589, letra O, año 2023, iniciado por el Señor ORELLANA, Iber Fabián; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de nafta y alojamiento en el marco de su participación en OPEN NATACIÓN PCD 2023;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor ORELLANA, Iber Fabián ----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de nafta y alojamiento en el marco de su participación en OPEN NATACIÓN PCD 2023, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

510

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0131, letra Z, año 2023, iniciado por la Señora ZARAGOZA, María Inés; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para materiales de construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a ----- la Señora ZARAGOZA, María Inés (Leg. N° 3670) para traslado de familiar fallecido pagadero en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

511

Villa Gesell, 14 FEB 2023  
VISTO: El Expediente N° 4124-0634,  
año 2023, letra S, iniciado por el Secretario de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN PARA AFECTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 03/23 para -----  
----- la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN PARA AFECTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD" siendo su apertura el día dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110113000 16.00.00 4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación.....\$ 5.500.000

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

512

Villa Gesell, 14 FEB 2023

V I S T O: La solicitud elevada por el

Operativo de Seguridad en Playas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio colectivo de trabajo de la Temporada 22/23;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de ----- enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CHURRUPIT, Facundo (Leg. 72267 – DNI 27.357.024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto 135.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de ----- enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente MONTALDO, Ramiro (Leg. 70238 – DNI 35.801.975) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto azul 14.-----

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de ----- enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente BURAK, Ezequiel (Leg. 70246 – DNI 34.789.518) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puestos azul 11 y pampa 12.-----

**ARTICULO 4º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de ----- enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CAVALLERO ORTIZ, Axel Ricardo (Leg. 70277 – DNI 42.778.957) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto chacras.-----

**ARTICULO 5º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de ----- enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CARBALLO CASADO, Juan Manuel (Leg. 70252 – DNI 38.303.746) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto azul 14.-----

**ARTICULO 6º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de ----- enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente SANTOS, Lucas (Leg. 70248 – DNI 41.691.000) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puestos colonia 4 y 5.-----

**ARTICULO 7º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de ----- enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CARDOZO, Leandro (Leg. 70251 – DNI 40.975.278) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se



Municipalidad de Villa Gesell

actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto azul 3.

**ARTICULO 8°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente OLARIAGA, Marlina (Leg. 70273 – DNI 42.778.928) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puestos pampa 3 y 4.

**ARTICULO 9°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente NUÑEZ, Lorenzo (Leg. 7198 – DNI 43.393.037) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puestos azul 13 y pampa 11.

**ARTICULO 10°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CHICCO, Lautaro (Leg. 70276 – DNI 36.154.240) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puestos azul 7 y azul 9.

**ARTICULO 11°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CERSOCIMO, Nicolás (Leg. 7083 – DNI 26.000.555) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puestos 130 y 132.

**ARTICULO 12°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente NOVILLO, Manuel (Leg. 70256 – DNI 42.660.758) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto pampa 5 y 6.

**ARTICULO 13°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 14°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 15°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

513

Villa Gesell, 14 FEB 2023

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente FERNANDEZ, Sergio (Leg. Nº 70243 – D.N.I. 38.303.888), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CCUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir a GIMENEZ, Juan Manuel y MORELLO, Sandro de los puestos colonia 9 y 10.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente ESPINA, Diego (Leg. Nº 70275 – D.N.I. 44.461.867), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CCUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir CAVALLERO, Rayen en colonia 11 por cumplir la función de jefe de zona.

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 de enero y hasta el 15 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente GRECCO OJEDA, Danira (Leg. Nº 70250 – D.N.I. 48.444.639), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CCUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia artículo 52º CCT CICHINI, Juan.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

514

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al agente BASSET, Analia (Leg. N° 9055 -- D.N.I. 18.395.289) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 1.608,42) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Di Giacomo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

515

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy hará uso de licencia anual desde el día nueve (09) y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) desde el día nueve (09) y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023) por uso de licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente PALAVECINO, Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

516

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente PALACIOS, Tomás (Leg. N° 4415) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PALACIOS, Tomás--- (Leg. N° 4415), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023).-

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

517

Villa Gesell, 14 FEB 2023  
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

365 remitido por el señor HOLOTA, Nicolás Horacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinticinco (25) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el señor HOLOTA, -----  
----- Nicolás Horacio (Leg. N° 4456 - D.N.I. N° 42.089.542) a partir  
del veinticinco (25) de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente HOLOTA, Nicolás Horacio (Leg. N° 4456 --  
----- D.N.I. N° 42.089.542) la cantidad de catorce (14) días de licencia  
anual no gozada 2022 y seis (6) días de licencia anual no gozada proporcional  
2023.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

518

Villa Gesell,

14 FEB 2023

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---  
----- primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil  
veintitrés (2023) al agente SONNEBORN, Melisa (LEG. Nº 9450-D.N.I. 28.528.979)  
con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS  
UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CTVS.  
(\$ 1699,47), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de sueldos.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 519

Villa Gesell, 14 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6431

año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 02/23 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA DE INSTALACION SANITARIA QUE SE DESTINARAN A LA CONSTRUCCION DE LAS 16 VIVIENDAS PARA LA POLICIA", mediante Decreto Segundo Llamado N° 293/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes pertenecientes a las firmas ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. (Oferta N° 1), EDUARDO RAFAEL FERNANDEZ (Oferta N° 2), y ZGONC DANIEL ROBERTO (Oferta N° 3);

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que las ofertas son convenientes a los intereses municipales;

Que se aprobó la adjudicación a favor la Empresa EDUARDO RAFAEL FERNANDEZ (Oferta N° 2) los ítems 2 a 16, 18 a 37 y 39 a 47 y a ZGONC DANIEL ROBERTO (Oferta N° 3), los ítems 1, 17 y 38;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 02/23 los ítems 2 a --  
-----16, 18 a 37 y 39 a 47 para la "ADQUISICION DE MATERIALES  
PARA OBRA DE INSTALACION SANITARIA QUE SE DESTINARAN A LA  
CONSTRUCCION DE LAS 16 VIVIENDAS PARA LA POLICIA" a la firma  
FERNANDEZ EDUARDO RAFAEL por la suma de PESOS TRES MILLONES  
DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON  
SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 3.288.805,76). El gasto que demande el  
cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente  
Partida Presupuestaria: 1110116000 41.56.00 4.2.1.0 -----

**ARTICULO 2°:** ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 02/23 los ítems 1, 17  
-----y 38 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA  
DE INSTALACION SANITARIA QUE SE DESTINARAN A LA  
CONSTRUCCION DE LAS 16 VIVIENDAS PARA LA POLICIA" a la firma de  
ZGONC DANIEL ROBERTO por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA  
Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS  
CTVS (\$ 673.243,52). El gasto que demande el cumplimiento del presente será  
imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000  
41.56.00 4.2.1.0 -----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Planeamiento.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

SUGLEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

520

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 14 FEB 2023  
V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 134/23 la designación del agente SEMPER, Leticia (Leg. N° 9346 - DNI N° 29.857.655) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 134/23 la designación del --- agente SEMPER, Leticia (Leg. N° 9346 - DNI N° 29.857.655) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).-----


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

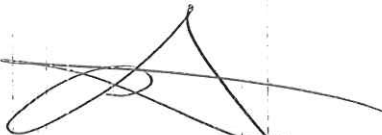
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

521

Villa Gesell,

14 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil  
veintitres (2023) al agente SEMPER, Leticia (Leg. 9346 - D.N.I. 29.857.655) en Cat.  
71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON  
CUATRO CTVS. (\$ 76.966,04), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

522

Villa Gesell, 14 FEB 2023  
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita el cambio de área de personal a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente BARRIONUEVO, -----  
-----David (Leg. N° 3827), quien pasará a cumplir funciones en la  
Dirección del Corralón Municipal a partir del primero (1°) de febrero del dos mil  
veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AGUIRRE, Daniel -----  
----- (Leg. N° 1785), quien pasará a cumplir funciones en la Dirección  
del Corralón Municipal a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés  
(2023).

**ARTICULO 3°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente REINA, Marcos (Leg.  
-----N° 3339), quien pasará a cumplir funciones en la Dirección del  
Corralón Municipal a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés  
(2023).

**ARTICULO 4°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.

**ARTICULO 5°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

523

Villa Gesell,

14 FEB 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-0189, letra G, año 2023, iniciado por el Señor GALENDE, Gonzalo J.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social; teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>NOM. CATASTRAL</b>
AYALA, Fernanda Vanesa y GALENDE, Gonzalo Javier	VI-H-1B-19

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

524

Villa Gesell, 15 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0814, letra C, año 2023, iniciado por Cardozo, Mario A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "PICADITO DE PESCA EN KAYAK" que se llevará a cabo el día 19 de febrero del corriente año, en la Playa Deportiva, ubicada en Paseo 112 y Playa, de 8:00 a 13:00hs aproximadamente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el evento "PICADITO DE PESCA EN KAYAK" que se llevará a cabo el día 19 de febrero del corriente año, en la Playa Deportiva, ubicada en Paseo 112 y Playa, de 8:00 a 13:00hs aproximadamente.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

528

Villa Gesell, 15 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0845, letra T, año 2023, iniciado por la Señora TEVEZ, Yasmin; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar traslado de Mar del Plata a Villa Gesell ;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora TEVEZ, Yasmin Elizabeth ----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota para solventar traslado de Mar del Plata a Villa Gesell, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGUIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLARCO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

520

Villa Gesell, 15 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-483,

letra T, año 2023, iniciado por el Señor TESLER, Rubén Edgardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KEE 336 por discapacidad;

Que a fojas 7 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 7 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al  
----- Señor TESLER, Rubén Edgardo del dominio KEE 336.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GIUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

527

Villa Gesell, 15 FEB 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-580,

letra V, año 2023, iniciado por el Señor VAZQUEZ, Guillermo O.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KNL 863 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al  
----- Señor VAZQUEZ, Guillermo Oscar del dominio KNL 863.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

528

Villa Gesell,

15 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-612

año 2023, letra S, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 06/23 para la "PROVISIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON PERSONAL TECNICO, PARA EL EVENTO CARNAVALES 2023", mediante Decreto N° 445/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente pertenecientes a la firma AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L. siendo conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 06/23 para la "PROVISIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON PERSONAL TECNICO, PARA EL EVENTO CARNAVALES 2023" a la firma AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110109000 30.00.00 3.4.9.0

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

529

Villa Gesell, 15 FEB 2023

V I S T O: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de ordenanza 398 el día dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----  
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) por el día dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MARTINEZ,  
----- Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

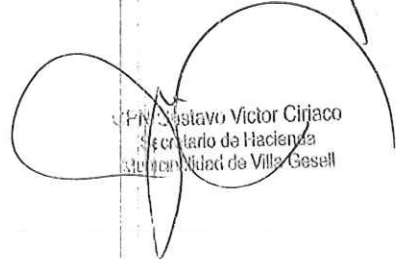
**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
EUGENIO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRJACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

530

Villa Gesell, 15 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente RIOS, Leandro German (Leg. N° 4141) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente RIOS, Leandro German (Leg. N° 4141) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

531

Villa Gesell, 15 FEB 2023  
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente LEGUIZAMON, Héctor Omar (Leg. N° 1779) ha pasado a cumplir funciones en Obras Publicas a partir del diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LEGUIZAMON, -----  
-----Héctor Omar (Leg. N° 1779) quien ha pasado a cumplir funciones  
en Obras Publicas a partir del diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y  
por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

532

Villa Gesell, 15 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente CUEVAS, Marcelo Javier (Leg. N° 3492) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CUEVAS, Marcelo ----  
----- Javier (Leg. N° 3492), quien ha pasado a cumplir funciones en  
Obras Públicas a partir del diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

537

Villa Gesell,

15 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente GALEANO, María Belén (Leg. Nº 1442) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GALEANO, María Belén (Leg. Nº 1442), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del nueve (9) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

534

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 15 FEB 2023  
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente CUSI CRUZ, Estela Reina (Leg. N° 2681) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CUSI CRUZ, Estela --  
-----Reina (Leg. N° 2681) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Oficina de Empleo a partir del ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
-----Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la  
Comunidad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
HELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Cabral Nélida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

535

Villa Gesell, 15 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0288, letra S, año 2023, iniciado por la Señora SEÑORANS, Sandra Karina; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SEÑORANS, Sandra-----  
----- Karina por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000),  
para abonar alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

530

Villa Gesell, 15 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-283, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VILLEGAS, Claudia Raquel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia -----  
----- Raquel por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)  
pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria  
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como  
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

537

Villa Gesell, 15 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0421, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MARTINEZ, Cecilia; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Cecilia -----  
-----Noemí por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000)  
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la  
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

538

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0507, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora REINA, Silvia A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora REINA, Silvia Alicia ----- por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudio médico, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

539

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la cesantía del agente GABILONDO, Juan Carlos (Leg. N° 2608 – D.N.I. 34.127.793) a partir del día diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente GABILONDO, Juan Carlos (Leg. N° 2608 – D.N.I. 34.127.793) a partir del día diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo.

**ARTICULO 2°:** Abónese al agente GABILONDO, Juan Carlos (Leg. N° 2608 – D.N.I. 34.127.793) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2022 y cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

540

Villa Gesell, 16 FEB 2023  
V I S T O: La nota elevada por el Señor  
Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1730/14 mediante el cual se otorgaba adicional por actividad exclusiva al agente CONDORI QUIROGA, María Cecilia (Leg. N° 2903 - DNI N° 18.885.472) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1730/14 mediante el cual se otorgaba adicional por actividad exclusiva al agente CONDORI QUIROGA, María Cecilia (Leg. N° 2903 - DNI N° 18.885.472) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

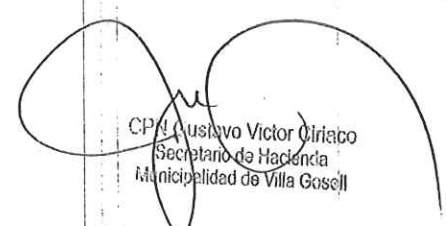
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Criado  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

541

Villa Gesell, 16 FEB 2023  
VISTO: la nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CONDORI QUIROGA, María Cecilia (Leg. N° 2903 - DNI N° 18.885.472);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CONDORI QUIROGA, María Cecilia (Leg. N° 2903 - DNI N° 18.885.472) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

542

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente CASTILLO LOUIS, Juan Manuel (Leg. Nº 2652) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CASTILLO LOUIS, Juan Manuel (Leg. Nº 2652), quien ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

548

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2045, letra M, año 2018, iniciado por el Señor MARTINEZ, Miguel Ángel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-240-10-14;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 55 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor MARTINEZ, Miguel Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-240-10-14, Cuenta Municipal N° 13543009.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

544

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3431, letra S, año 2019 iniciado por la Señora SOLERO, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 18 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora SOLERO, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-314-5, Cuenta Municipal N° 14204001.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

545

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 917, letra M,

año 2013, iniciado por la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2023 a la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofia, nomenclatura Catastral VI-F-370-27 Cuenta Municipal 7054.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

546

Villa Gesell,

16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2992,

letra M, año 2021, iniciado por Sr. MENTA, Néstor Hugo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2023 al Sr. MENTA, Néstor Hugo, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3A, Cuenta Municipal 11110009.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



547

Villa Gesell,

16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-884,

letra M, año 2022, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Silvia Olga; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. MARTINEZ, Silvia Olga, nomenclatura Catastral VI-H-134-11, Cuenta Municipal 16011X.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

548

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5657,

letra A, año 2019, iniciado por la Señora ALVAREZ, Josefina Susana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora ALVAREZ, Josefina Susana, nomenclatura Catastral VI-G-121-6-2, Cuenta Municipal 11616003.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

549

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4584, letra H,

año 2010, iniciado por la Sra. HARASYMCZUK, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. HARASYMCZUK, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-321-32, Cuenta Municipal 8936006.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

550

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 3829, letra S,  
año 2016, iniciado por la Sra. SANCHEZ, Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente  
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2023 a la Sra. SANCHEZ, Carmen, nomenclatura Catastral VI-B-19G-9, Cuenta  
Municipal 9902006.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

551

Villa Gesell, 16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4575,

letra G, año 2017, iniciado por el Sr. GIORGIO, Hugo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. GIORGIO, Hugo, nomenclatura Catastral VI-B-1H-2, Cuenta Municipal 9816002.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

552

Villa Gesell, 16 FEB 2023  
V I S T O: El Expediente N° 4124-2347,

letra C, año 2020, iniciado por la Sra. CASTELLANO, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. CASTELLANO, María, nomenclatura Catastral VI-A-178-15-2, Cuenta Municipal 6194024.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO J. BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SRM Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

559

Villa Gesell,

16 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1551, letra S

año 2011, iniciado por el Sr. SIRAKEY, Isabelino; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 145 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. SIRAKEY, Isabelino, nomenclatura Catastral VI-G-94-4, Cuenta Municipal N° 1055500B

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipriotti  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

554

16 FEB 2023

4124-2982, letra L, año 2019 iniciado por la Señora LOCOROTONDO, María Graciela; y

V I S T O: El Expediente N°

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 57, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora LOCOROTONDO, María Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-355-16, Cuenta Municipal N° 7107012.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

555

Villa Gesell, 17 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-202, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BUSSOLINI, Débora Lucía; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar traslado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BUSSOLINI, Débora -----  
----- Lucía por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),  
pagaderos en una cuota para solventar traslado, debiendo la beneficiaria rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

556

Villa Gesell, 17 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0793, letra D,

año 2023, iniciado por Director del Teatro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "TODAS LAS ACTIVIDADES TEATRALES QUE SE REALIZARÁN EN EL TEATRO MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL", que se llevarán a cabo en dicho Teatro Municipal ubicado en Paseo 108 entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "TODAS LAS ACTIVIDADES TEATRALES QUE SE REALIZARÁN EN EL TEATRO MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL", que se llevarán a cabo en dicho Teatro Municipal ubicado en Paseo 108 entre Avenidas 3 y 4.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

557

Villa Gesell, 17 FEB 2023

V I S T O: El Expediente 4124-0888, letra D,  
año 2023, iniciado por la Directora de Políticas Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de los adultos mayores pertenecientes a la Casa de los Abuelos de Villa Gesell en el "ENCUENTRO REGIONAL DE ADULTOS MAYORES GENERAL PAZ 2023", que se realizará en el Centro de Educación Física Municipal de Ranchos, Municipalidad de General Paz, el 4 de marzo del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de los -----  
-----adultos mayores pertenecientes a la Casa de los Abuelos de  
Villa Gesell en el "ENCUENTRO REGIONAL DE ADULTOS MAYORES  
**GENERAL PAZ 2023**", que se realizará en el Centro de Educación Física  
Municipal de Ranchos, Municipalidad de General Paz, el 4 de marzo del  
corriente año.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

558

Villa Gesell, 17 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0831, letra A, año 2023, iniciado por ALVAREZ BLANCO, Caetano; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "LOCOS POR EL SURF" que se llevará a cabo el día 25 de febrero del dos mil veintitrés (2023), de 8 a 18 horas, en Paseo 119 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "LOCOS POR EL SURF" que se llevará a cabo el día 25 de febrero del dos mil veintitrés (2023), de 8 a 18 horas, en Paseo 119 y Playa.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

559

Villa Gesell, 17 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-909, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el rodaje de la película "WESER" la misma se filmará desde el 27 de febrero y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en diferentes puntos de Villa Gesell, Mar de las Pampas, Mar Azul, Balneario Luna Roja, a realizarse en 3 etapas durante los meses mencionados;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el rodaje de la película "WESER" la misma se filmará desde el 27 de febrero y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en diferentes puntos de Villa Gesell, Mar de las Pampas, Mar Azul, Balneario Luna Roja, a realizarse en 3 etapas durante los meses mencionados.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTHEDA MANUEL ESTERAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

560

Villa Gesell, 17 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-723, letra

O, año 2023, iniciado por la Señora OTONDO VELA, María Soledad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora OTONDO VELA, María Soledad por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

501

Villa Gesell,

17 FEB 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-059, letra

C, año 2023, iniciado por el Señor CRUZ, Gabriel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor CRUZ, Gabriel Marcelo por-----  
----- la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una  
cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de  
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

562

Villa Gesell, 17 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-558, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MONSERRAT, Evelyn; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de un nebulizador;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MONSERRAT, Evelyn ---  
----- Tatiana por la suma de PESOS DIECISIETE MIL  
TRESCIENTOS (\$ 17.300) pagaderos en una cuota para solventar la compra de  
un nebulizador, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos,  
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

563

Villa Gesell, 17 FEB 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del treinta y uno (31) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al agente MONZON, Gretel (Leg N° 4729), por la cobertura de la licencia médica del agente GOMEZ, Nancy (Leg. N° 3852);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del treinta y uno (31) de enero y hasta el -----veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI al agente MONZON, Gretel (Leg N° 4729), por la cobertura de la licencia médica del agente GOMEZ, Nancy (Leg. N° 3852).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

564

Villa Gesell, 17 FEB 2023

V I S T O: El Expediente 4124-0330, letra C, año 2019 iniciado por CABERA NEGRETTE, Luz Marilda; y

**CONSIDERANDO:**

Que llega a la Dirección de Asesoría Legal el expediente N° 4124-0330 Letra C, Año 2019, para que emita dictamen sobre lo peticionado por la Sra. CABERARA NEGRETTE LUZ MARILDA DNI 94.321.096 en carácter de adjudicataria de la parcela de terreno **Circunscripción VI- Sección H – Manzana 6D – Parcela 21**, según sorteo realizado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17;

Que a fs. 57/60 la adjudicataria acompaña acta de inspección final de obra y certificado final de obra N° 000414, con el objetivo de tramitar el beneficio de reducción de cuotas en el marco del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ord. 2772/17, mediante último Decreto de prorroga N° 1588/22 que establece fecha hasta el 23 de noviembre de 2022;

Que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-792-2019, que obra fs. 51/52/53 clausula tercera, la cual expresa que *"...En el caso que le beneficiario obtenga el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses desde la suscripción del presente, abonará solamente el 50% del valor indicado en la cláusula segunda del presente-Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas. La dirección de Obras Particulares será el único autorizado para dictar los finales de obra. A estos efectos, el beneficiario deberá indicar con carácter de Declaración jurada el inicio de obra. La falta de acreditación de alguno de los requisitos del programa y/o falseo de algún dato a efectos de lograr un beneficio no pertinente, permitirá al Municipio rescindir el presente con culpa del beneficiario, debiendo este devolver el lote asignado en el estado en que se encuentre..."* Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra – que en su parte pertinente dice *"...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro. Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: **Beneficios de construcción anticipada / final de obra.** A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas.*

*De esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3 de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos..."*

Que a fs. 61, obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que el adjudicado se encuentra en condiciones de ser beneficiario del Sistema de Fomento Constructivo;

Que mediante carpeta de obra N° 4124-194/2020 el adjudicatario comenzó la construcción de su vivienda y la culminó en el mes de noviembre de 2022, solicitando en obras particulares el final de obra a fin de acceder al Sistema de Fomento Constructivo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

584

Que por consiguiente, se procedió a realizar inspección final de obra con fecha 25 de enero de 2023, en el cual surge que la vivienda se encuentra habitada, a tal efecto se otorgó certificado final de obra N° 000414 expedidos por la Dirección de Obras Particulares con fecha 23 de diciembre de 2022;

Que por ello, la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional considera que la interesada se encuentra en condiciones acceder al beneficio del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y proroga establecida decreto N° 1588/22;

Que conforme Art. 1, del Decreto 1588/22 el cual expresa "...ORDENESE a partir del 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 meses. El acceso al beneficio del incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del pago correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudico un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del incentivo constructivo son los siguientes: Lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236);

Que, la interesada solicita acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-792- 2019, que obra fs. 51/52/53 en la cláusula tercera, y que cumplimentan con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1588/22, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000414 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 6D – Parcela 21, expedido por la Dirección de obras particulares;

Que de la lectura de dicha normativa, entiende ésta Asesoría Legal que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada a la Sra. CABERARA NEGRETTE LUZ MARILDA DNI 94.321.096, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, y el Decreto 1588/2022.- sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 6D – Parcela 21.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo -  
-----1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Señora CABRERA NEGRETTE, Luz Marilda DNI 94.321.096 recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.-----

564



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


**ARTICULO 2º:** Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la -----  
adenda del convenio 001-792-2019 -----


**ARTICULO 3º:** El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el  
Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

565

Villa Gesell,

17 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0771, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "VII ENCUENTRO DE TEATRO POR MUJERES" que se llevará a cabo entre el 27 de marzo y el 4 de abril del corriente año en diferentes puntos del Partido de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "VII ENCUENTRO DE TEATRO POR MUJERES" que se llevará a cabo entre el 27 de marzo y el 4 de abril del corriente año en diferentes puntos del Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

566

Villa Gesell, 17 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-396, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Selección de Rescate de Villa Gesell en la competencia "XXXIX EXHIBICIÓN NACIONAL DE RESCATE 2023" a realizarse el día 24 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Puerto Cardiel, a partir de las 8:30hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de la -----  
----- Selección de Rescate de Villa Gesell en la competencia "XXXIX  
EXHIBICIÓN NACIONAL DE RESCATE 2023" a realizarse el día 24 de febrero  
del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Puerto Cardiel, a partir de las  
8:30hs.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

567

Villa Gesell,

17 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0947, letra G, año 2023 iniciado por Galiano Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa hará uso de licencia por los días 17 y hasta el 24 de febrero del 2023 ya que asumirá en reemplazo de la Concejal CARIGNANO, Gabriela;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia al Señor Sub-Director de Servicios -----  
----- Públicos, Inspección y Reclamos GALIANO, Pedro Omar (Leg. N° 3752 - D.N.I. N° 07.661.325) por los días 17 y hasta el 24 de febrero del 2023 para asumir la banca de Concejal en reemplazo de la Señora CARIGNANO, Gabriela.


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMIN ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



568

Villa Gesell, 22 FEB 2023

VISTO: El telegrama colacionado N° 448, enviado por el agente HERMIDA, Gastón Fernando (Leg. N° 8432); y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor HERMIDA, -----  
-----Gastón Fernando (Leg. N° 8432 - D.N.I. 36.151.112) a partir del  
primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en  
el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente HERMIDA, Gastón Fernando (Leg. -----  
-----N° 8432 - D.N.I. 36.151.112) la cantidad de catorce (14) días de  
licencia anual no gozada 2022 y un día de licencia anual no gozada  
proporcional 2023.-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

569

Villa Gesell, 22 FEB 2023  
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá dejar sin efecto a partir del siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023) el Decreto 2395/22 mediante el cual se liquidaba el 75% de sus haberes por estar cursando una licencia prolongada por enfermedad al agente JEREZ, Mónica (Leg. N° 2533 – D.N.I. N° 13.459.140);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO a partir del siete (07) de febrero del dos -  
----- mil veintitrés (2023) el Decreto 2395/22 mediante el cual se  
liquidaba el 75% de sus haberes por estar cursando una licencia prolongada por  
enfermedad al agente JEREZ, Mónica (Leg. N° 2533 – D.N.I. N° 13.459.140).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la  
Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F- 570

Villa Gesell, 22 FEB 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres (2023) al agente BASFINEIRO, Rut (Leg. N° 8610 – D.N.I. N° 94.129.189) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 36.057,47), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romina Vega Lorenza Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

571

Villa Gesell, 22 FEB 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diecisiete (17) de febrero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres (2023) al agente TRUJILLO, Marina (Leg. Nº 8609 – D.N.I. Nº 31.304.446) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 36.057,47), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

572

Villa Gesell, 22 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día once (11) de enero al diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE desde el día once (11) de enero al diez (10) de ----- febrero del dos mil veintitrés (2023) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO. Nº</b>	<b>MONTO HORAS EXTRA</b>
ACUÑA, Estela	8342	\$ 69.435,79
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 153.284,34
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 84.976,87
ARRIETA, Segundo	8472	\$ 348.485,41
BAEZA, Eliana	8381	\$ 197.267,94
BASSINI, Viviana	8333	\$ 76.900,82
BRITOS, Eugenia	8560	\$ 112.976,78
BUCCINI, Yael	8447	\$ 102.377,46
CASTELAO, María	8471	\$ 235.441,31
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 67.420,35
CIANCIO BLANCO, Claudia	8600	\$ 346.076,71
DE PASE, Luciana	8608	\$ 31.572,59
FALON, Marcela	8416	\$ 294.697,64
FRITZLER, Meiany	8564	\$ 103.600,95
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 13.431,07
GOMEZ, Patricia	8361	\$ 148.006,82
GUASH, Andrea	3080	\$ 109.994,85
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 373.733,26
IÑIGO, Yael	8511	\$ 12.221,65
IZZO, Daniel	8468	\$ 208.579,15
KHOURY, Simón	8426	\$ 26.862,16
LAMBERTO, Ariel	8601	\$ 337.028,08
LEON RENGIFO, Juan	4608	\$ 134.310,80
LEZANO, Ariel	1913	\$ 47.868,12
LUCERO, Pablo	8017	\$ 26.862,16
MACCHI, Hugo	8236	\$ 196.430,74
MANRIQUE, María Laura	8443	\$ 30.661,12
MARCOS, Mara	8362	\$ 83.717,56
MARTIN, Juan Pablo	4974	\$ 123.120,33
MARTIN, Marcela	8477	\$ 299.796,99
MARTINEZ, Damián	8515	\$ 201.374,15
MATEOS, Carola	8192	\$ 68.251,64
MEZGER, Roberto	8410	\$ 300.393,11
MONZON MONTES, Hildauro	8476	\$ 275.819,14
PALOMEQUE, Gastón	8563	\$ 110.169,79
PERALTA QUIROGA, Juan Orlando	8327	\$ 161.172,96
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 12.221,65
ROMERO, Silvia	8330	\$ 306.720,47





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

572

ROMANO, Beatriz	5033	\$ 31.572,59
SALVATORE, Clara	8369	\$ 26.862,16
SAUCEDO, María Victoria	8553	\$ 278.770,15
SMALTINO, Victoria	8481	\$ 92.983,91
SOBALEV, Dmitri	8530	\$ 638.189,17
SUAREZ, Miriam	8579	\$ 31.572,59
TOSTI, María	8593	\$ 141.158,81
URRUTIA, Edgardo	8284	\$ 97.234,74
VARADY, Soledad	8590	\$ 91.495,16
VAZQUEZ, Carlos	8211	\$ 26.862,16
VILLALBA, Víctor Hugo	8597	\$ 518.533,76
VENECIANI, Betania	8503	\$ 108.172,41
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 100.035,74
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 31.572,59

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciripco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

573

Villa Gesell, 22 FEB 2023  
V I S T O: El Expediente N° 4124-5060,  
año 2022; letra D, iniciado por el Señor Director de Tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 209/23 se declaró desierto el segundo llamado a la Licitación Pública N°25/22 para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que el Jefe de Gabinete, sin perjuicio que el artículo 155 inc. 6 de la Ley Orgánica Municipal autoriza a realizar contratación directa después de dos llamados desiertos, solicita se realice un tercer llamado a Licitación Pública N° 25/22 para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el tercer llamado a Licitación Pública N° 25/22 ----- para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", cuyo pliego fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3263/22, siendo su apertura el día siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

**ARTICULO 2º:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

**ARTICULO 3º:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- CIENTO MIL (\$) 100.000).-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

574

Villa Gesell, 22 FEB 2023

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente ARGENTO, Elena (Leg. N° 3297) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ARGENTO, Elena (Leg. N° 3297) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

75

Villa Gesell, 22 FEB 2023  
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARGOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

576

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 22 FEB 2023  
V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);  
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AGUIRRE, Orlando -- (Leg. N° 2864), quien pasará a cumplir funciones en la Dirección del Corralón Municipal a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

577

Villa Gesell, 22 FEB 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de veinte (20) días de suspensión a partir del quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente MACHADO, Fernando A. (Leg. N° 4308 - D.N.I. N° 41.622.459) por las reiteradas inasistencias a su puesto laboral, artículo 108, Inc. C, ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE veinte (20) días de suspensión a partir del quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente MACHADO, Fernando A. (Leg. N° 4308 - D.N.I. N° 41.622.459) por las reiteradas inasistencias a su puesto laboral, artículo 108, Inc. C, ley 14.656.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

578

Villa Gesell, 22 FEB 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en el Corralón Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023) al agente GONZALEZ, Matías (Leg. 4419 – D.N.I. 43.671.293) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 71.963,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal .


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

579

Villa Gesell,

22 FEB 2023

V I S T O: El Expediente 4124-0707, letra S,  
año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto N° 474/23;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 474/23 el cual -----  
----- quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1°:** DECLARESE de Interés Municipal la "EXPOSICIÓN -----  
-----**ARTÍSTICA MUJERES DE LA PATRIA**" que se llevará a  
cabo en el hall de la Casa de la Cultura, ubicada en Avenida 3 y Paseo 140,  
de 9:00 a 10:00hs, desde el día 8 al 18 de marzo del corriente año.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

22 FEB 2023

14656; y

VISTO: El Artículo 6, inciso j) y 76 de la Ley

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 47 y 48 de la Ley 15310 presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2022 modifican los Artículos 6 y 76 de la Ley 14656, los que quedaron redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º: El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción." A su vez el ARTÍCULO 48. Modifica el artículo 76 de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 76. El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento.

Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio. En cuanto a los subsidios por fallecimiento, estos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general."

Que la Secretaría de Hacienda propone incrementar los valores del subsidio en un diecisiete con cuarenta y un por ciento (17,41%) a partir de la liquidación correspondiente al mes de Febrero de 2023;

Que la Dirección de Asesoría Legal indica la legalidad de la norma traída a mención

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE el siguiente esquema de Asignaciones Familiares para la ----- Municipalidad de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso j) y 76 de la Ley 14656, Estatuto para el Personal Municipal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires modificado por los Artículos 47 y 48 de la Ley 15310 a partir del mes de febrero de 2023;

ASIGNACIONES FAMILIARES	IMPORTE
<b>NACIMIENTO</b>	
IGF hasta \$ 290.183,64	8.548,62
<b>ADOPCIÓN</b>	
IGF hasta \$ 290.183,64	51.130,27
<b>MATRIMONIO</b>	
IGF hasta \$ 290.183,64	12.801,62
<b>PRENATAL</b>	
IGF hasta \$ 121.377,90	8.548,62
IGF entre \$ 121.377,90- y \$ 178.015,86	4.211,90
IGF entre \$ 178.015,86.- y \$ 205.526,16.-	2.545,40
IGF entre \$ 205.526,16.- y \$ 290.183,64.-	1.311,20
<b>HIJO</b>	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

580

Municipalidad de Villa Gesell

IGF hasta \$ 121.377,90	7.332,00
IGF entre \$ 121.377,90- y \$ 178.015,86	4.945,26
IGF entre \$ 178.015,86.- y \$ 205.526,16.-	2.988,60
IGF entre \$ 205.526,16.- y \$ 290.183,64.-	1539,50
<b>HIJO CON DISCAPACIDAD</b>	
IGF hasta \$ 121.377,90	23.885,50
IGF entre \$ 121.377,90- y \$ 178.015,86	16.894,47
IGF desde \$ 178.015,86-	10.662,84
<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL</b>	
IGF hasta \$ 290.183,64	6.145,08
<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD</b>	
Sin tope de IGF	6.145,08

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

581

Villa Gesell, 22 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-0305, letra C,  
año 2023, iniciado por Cabutti, Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto N° 497/23;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto 497/23 el cual -----  
----- quedará redactado de la siguiente forma:


**ARTICULO 3°:** Por la Secretaría Cultura, Educación y Deportes y por la  
Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes  
para lo establecido en el Artículo 1°.


**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor  
Secretario Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de  
Turismo.


**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO B. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

  
IGLESIAS MARCELO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell